



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0164

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° 00215-0012673-5, del registro del Sistema de Información de Expedientes MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el Concurso de Selección para cubrir el cargo de Director General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), acorde a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 12333; y CONSIDERANDO:

Que conforme consta en autos, el mandato del Director General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), quien fuera designado a través del Decreto N° 1890/17, finalizó el día 27 de julio de 2022;

Que ante tal situación, mediante Decreto N° 1256 de fecha 28 de julio de 2022, se designó un Director Transitorio en el Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.), por el período que dure el proceso de selección del próximo Director General;

Que el Consejo Interinstitucional del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) pone en conocimiento de las autoridades sobre el proceso de llamado a concurso para cubrir el cargo de Director General de dicho Instituto, en los términos de la Ley N° 12333, con base a los antecedentes de los anteriores llamados (Decretos N° 986/10 y 4547/16), y de acuerdo a la Ley N° 12521, a los efectos de la nominación de quien ejercerá La conducción del mencionado Instituto Educativo, atento a que el 27 de julio de 2022 se cumplió el mandato de 5 (cinco) años ejercido;

Que tal llamado obedece a lo dispuesto en el Artículo 33°, Incisos c) y d), de la Ley N° 12333, los cuales establecen: "Funciones. El Consejo tendrá como funciones:... c. Organizar la convocatoria y el concurso de antecedentes para la selección del Director. d. Proponer una terna al Poder Ejecutivo para Director..."; como así también refiere de manera exclusiva y taxativa a la organización del "concurso de antecedentes";

Que consta la intervención del Subsecretario de Formación y Capacitación en Seguridad Pública, del Subsecretario de Legal y Técnica y del Subsecretario de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad;

Que se cuenta con la anuencia del Ministro de Seguridad;

Que ahora bien, acorde a lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ley N° 12333, "El Director será designado por el Poder Ejecutivo, de una terna de nombres de candidatos propuestos por el Consejo, surgidos de un concurso público de oposición y antecedentes y conforme el orden de mérito resultante de la evaluación. El Consejo elaborará la propuesta de evaluación de antecedentes y de la modalidad de oposición, la que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo";

Que en cumplimiento de la normativa precedentemente citada, obra en autos nota del Consejo Interinstitucional, por la cual se comunica el "Proceso del llamado a Concurso de Director del Instituto de Seguridad Pública", adjuntando las bases, propuesta para la evaluación de antecedentes y modalidad de oposición, donde se describen las condiciones generales, particulares y requisitos para participar;

Que la convocatoria será efectuada por el Consejo Interinstitucional del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), fijando fecha de apertura y cierre de inscripción; determinando lugar y horario para la recepción de las solicitudes de inscripción, antecedentes, documentación probatoria y proyecto de dirección; estableciendo su publicidad en el BOLETÍN OFICIAL, Página Web Oficial de la Provincia y del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.), en un medio gráfico, al menos, de las ciudades de Rosario y de Santa Fe, durante los 10 (diez) días anteriores a la fecha de apertura de la inscripción;

Que en la propuesta se dispone el plazo de inscripción y las etapas de evaluación, las que se componen de 4 (cuatro) instancias: -PRIMERA: Evaluación de antecedentes académicos profesionales. Los mismos serán evaluados a partir de los requisitos de presentación estipulados y la documentación probatoria; -SEGUNDA: Realización de evaluación de aptitud psico-técnica realizada por profesionales ajenos al Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) y a la Institución Policial, los cuales serán designados por el Ministerio de Seguridad; -TERCERA: Proyecto - consistirá

en la elaboración y presentación personal de un proyecto para la Dirección General por los próximos 5 (cinco) años; y, -CUARTA: Entrevista - en la cual se explicará y defenderá el proyecto presentado;

Que la ponderación de cada una de las etapas de evaluación se realizará de acuerdo a los contenidos del Anexo Único que forma parte integrante de la presente;

Que se contempla la posibilidad de objetar la incorporación de alguno de los aspirantes de la lista de inscriptos, publicada en las páginas web y el procedimiento a seguir en el caso;

Que se prevé la incompatibilidad de los miembros del Consejo Interinstitucional para intervenir en el concurso durante el ejercicio de sus funciones y los faculta para realizar el proceso de evaluación y elevar al Poder Ejecutivo la tema de postulantes, la que no podrá ser impugnada por ningún aspirante;

Que se señalan las causales de recusación y excusación de los miembros del Consejo Interinstitucional para intervenir en el concurso de selección;

Que por lo expuesto, y atento a los Dictámenes N° 1262/22, 1538/22, 2618/22 y 93/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, no existen objeciones de índole jurídica que formular sobre las condiciones reglamentadas para la convocatoria a un Concurso de Selección para ocupar el cargo de Director General del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébense las Bases para el llamado a Concurso para el cargo de Director General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), propuestas para la evaluación de antecedentes y modalidad de oposición, conforme las especificaciones que se consignan en el "Anexo Único" que se agrega y forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese al Consejo Interinstitucional del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), mediante el dictado de resoluciones, el establecimiento del cronograma del concurso, modalidad de inscripción, contenidos y forma de presentación del plan de trabajo, elaboración de planillas evaluatorias y cualquier otra cuestión relativa al proceso de concurso que no se encuentre detallada en la presente norma.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Rubén Diego Rimoldi

ANEXO ÚNICO

BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA (I.SE.P.), PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y MODALIDAD DE OPOSICIÓN

1) CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 1° NORMA GENERAL: El concurso para la selección de una terna a fin de cubrir el cargo de Director General del I.Se.P. en los términos del Artículo 231 de la Ley N° 12333, se ajustará a las normas del Decreto N° 4547/16 y del Artículo 115° de la Ley N° 12521 y las emanadas del presente reglamento.

ARTÍCULO 2°: El Consejo Interinstitucional del I.Se.P. es la autoridad que dispone el llamado a concurso, su organización y el proceso durante la selección a efectos de garantizar y elevar una terna al Poder Ejecutivo, el que procederá a su designación.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de garantizar una evaluación acorde al nivel técnico-profesional de los participantes, el Consejo Interinstitucional podrá convocar a evaluadores externos (Art. 33° y 34° de la Ley N° 12333).

ARTÍCULO 4°: El Consejo Interinstitucional del I.Se.P. efectuará la convocatoria correspondiente fijando fecha de apertura y cierre de inscripción; determinando lugar y horario para la recepción de las solicitudes de inscripción, antecedentes, documento probatorio y proyecto de dirección. El llamado a concurso se hará público durante 10 (diez) días corridos mediante avisos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL, página web oficial de la Provincia, al menos un medio gráfico de la ciudad de Rosario y uno de la ciudad de Santa Fe, y en el sitio Web y cartelera del I.Se.P., du-

rante los 10 (diez) días anteriores a la fecha de apertura de la inscripción.

ARTÍCULO 50: Teniendo en cuenta que el Director General del citado Instituto tiene como principal función su gobierno y administración, el concurso de antecedentes y oposición tendrá como objeto mentar diversas condiciones para ocupar dicho cargo, las que se detallan a continuación.

II) INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 6°: CONDICIÓN DE LOS ASPIRANTES:

6.1 – Condiciones Generales

a) Preferentemente con experiencia de gestión en la conducción de una Institución Pública o privada que tenga por objeto la formación de recursos humanos de seguridad.

b) Experiencia comprobable en el área educativa y/o académica.

c) Conocimientos en materia de políticas de recursos humanos de Seguridad Pública y de la Institución Policial de Santa Fe.

6.2 - Condiciones Normativas.

Según lo establecido en los Artículos 22° y 30° de la Ley N° 12333:

a) Ser argentino.

b) Tener un mínimo de dos (2) años de residencia inmediata y efectiva en la Provincia.

c) Poseer título universitario o ser graduado del I.Se.P. con el título de Técnico Superior en Seguridad quedando incluidos los graduados de la Ex Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia "Comisario Inspector Antonio Rodríguez Soto", habiéndose homologado sus títulos como Técnico Superior en Seguridad.

d) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos y específicos del Artículo 30° de la Ley N° 12333.

e) Tener experiencia comprobable en el área educativa y otros antecedentes académicos.

f) Poseer conocimientos del régimen y la Institución Policial. En el caso de postulantes con estado policial, previa designación como Director, el Poder Ejecutivo le otorgara licencia sin goce de sueldo mientras dure en sus funciones.

g) Artículo 30° - Ley N° 12333 Incompatibilidades para el ejercicio del cargo de Director del I.Se.P.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Establécese en 10 (diez) días hábiles administrativos el plazo de inscripción al concurso, contados a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 8°: MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN: La inscripción deberá realizarse en modo online en el portal web de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/convocatorias), y en el del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) -www.isepsantafe.edu.ar-, en el plazo estipulado en el Artículo 7° del presente Anexo.

ARTÍCULO 9°: Conjuntamente con la inscripción online los aspirantes deberán presentar toda la documentación requerida, la cual es de carácter excluyente y que se consigna a continuación, siendo el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos a partir del día posterior al cierre de la inscripción. Deberán presentar dichos antecedentes en 1 (un) ejemplar en sobre cerrado, los que tendrán que ser entregados en la Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad, en las sedes de Rosario o Santa Fe, con la leyenda: Concurso Director General del I.Se.P. - Consejo Interinstitucional - Subsecretaría de Formación y Capacitación en Seguridad Pública. Éstas deberán contener la siguiente información básica:

- Formulario de inscripción online firmado en todas sus hojas.

- DNI u otro documento que legalmente lo reemplace en copia fotostática certificada en Tribunales o ante escribano público.

- Constancia de CUIL.

- Presentación de certificado nacional de reincidencia.

- En caso de ser funcionario policial o de otra fuerza de seguridad, presentar informe de antecedentes penales y/o sanciones administrativas en la Institución en la que cumplió funciones en formato original firmado por el Jefe de la repartición y por el Jefe de la Institución a la que pertenece.

- Certificado negativo de deudores alimentarios.

- Documentación a presentar: Los aspirantes deberán presentar sus antecedentes completando la ficha de inscripción y adjuntando la siguiente documentación respaldatoria en el siguiente orden:

a) Título de Nivel (Terciario; de Grado; de Posgrado) aprobados y registrados en la Institución emisora.

b) Actividades docentes, indicando el Nivel (primario, secundario, técnico, universitario o especial), el cargo (docente, supervisión, dirección, otros), la Institución en la cual prestaron servicios y el/los periodos en los que prestaron servicio.

c) Publicaciones consignando: medio (revista, diarios, revistas especializadas, publicaciones virtuales) consignando Editorial o plataformas web o sitios especializados; fecha y lugar de la publicación. En el caso de estar incluido en un texto con varios autores (coautor) citar el orden de la publicación original, capítulo u otros indicativos que reflejen la participación como coautor.

d) Participación en jornadas; conferencias; congresos; paneles; talleres y/o mesas redondas organizadas por instituciones del país o del extranjero especificando la condición de su participación (disertante/expositor, asistente y/o coordinador).

e) Estudios de Especialización: Diplomaturas y Especializaciones.

f) Síntesis de su actuación profesional a lo largo de su carrera en formato

de Curriculum Vitae, en orden de antigüedad decreciente (los cargos más recientes primero).

g) Los aspirantes deberán presentar el proyecto a 5 (cinco) años que implementarán en la Dirección. El mismo deberá ser de elaboración propia, en formato papel y digital, deberá tener un mínimo de 50 (cincuenta) hojas y un máximo de 100 (cien), se utilizara formato A4 e interlineado 1,5; fuente Arial!; alineación justificada y páginas numeradas en margen inferior derecho.

h) Todo otro elemento o circunstancia que considere pertinente y significativo a los efectos del objeto del presente concurso.

Toda la documentación a presentar deberá estar certificada por las siguientes instancias: Tribunales Provinciales y/o escribanos públicos.

La presentación deberá estar foliada y anillada; debiendo la documentación que se presente guardar el orden explicitado precedentemente, no aceptándose otra forma de presentar el cuerpo de documentación.

ARTÍCULO 10°: El incumplimiento del Artículo 9° del presente Anexo será causal de desestimación del postulante.

III) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROYECTO

ARTÍCULO 11°: ETAPAS EVALUATORIAS: El presente concurso tendrá 4 (cuatro) instancias.

a) Evaluación de antecedentes académicos profesionales, los que serán evaluados a partir de la presentación estipulada presentada y la documentación probatoria. Puntaje máximo: 30 (treinta).

b) Realización de evaluación de aptitud psicotécnico realizada por profesionales ajenos al I.Se.P. y a la Institución Policial que deberán pertenecer a un efector público. Excluyente.

c) Proyecto: consistirá en la elaboración y presentación personal de un proyecto para la Dirección por los próximos 5 (cinco) años. Puntaje máximo: 40 (cuarenta).

d) Entrevista: en la cual se explicara y defenderá el proyecto presentado. Puntaje máximo: 30 (treinta).

Una vez efectuada la evaluación de los antecedentes profesionales y formativos, para acceder a la siguiente etapa deberá contar con más del 60% del puntaje otorgado a dicha instancia. El mismo porcentaje (60%) para las etapas de Evaluación del Proyecto y de la Entrevista en la cual el postulante explicará y defenderá el proyecto presentado.

ARTÍCULO 12°: DE LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES: el orden de mérito de los antecedentes de los aspirantes para el cargo de Director resultara de la suma de puntos obtenidos con las siguientes bases y bajo las condiciones y requisitos que se especifican en cada caso:

a) Antigüedad Docente:

- En el Nivel Superior Universitario por cada año calendario completo: 0,50. Máximo: 5 puntos.

- En el Nivel Superior Terciario no universitario (cualquiera haya sido el carácter de revista, incluida la ex Escuela de Cadetes de Policía de la Provincia): 0,30 puntos por cada año calendario completo - Máximo: 5 puntos.

- En otros niveles educativos (Primario, Secundario, Especial): 0,20 puntos por cada año calendario completo - Máximo: 4 puntos.

b) Cargos Directivos en Instituciones Educativas:

- En carácter de Director General/Decano: 1 punto.

- En carácter de Director/Vicedirector/Regente: 0,5 puntos.

c) Otros Títulos - De carácter superior según el siguiente puntaje:

- Doctorados: extendido por institución universitaria: 4, puntos. Doctorando en curso (sin tesis) 3,5 puntos.

— Maestrías: extendido por institución universitaria: Maestreado en curso (sin tesis) 2,5 puntos.

- De Grado: extendido por institución universitaria con un mínimo de cuatro años de duración: 2,50 puntos.

- Títulos Terciarios no universitarios: 1,50 puntos.

Títulos Universitarios Intermedios (solamente sin finalización de la carrera): 0,2 puntos.

- Pos Títulos, Diplomatura o Certificados de Especialización y/o Formación Docente emitidos por Institutos Superiores y/o Universitarios: 1 punto. Máximo 4 puntos.

d) Otros antecedentes:

- Publicaciones relacionadas con la temática y/o temas de educación, no excluyente. Puntaje máximo: 5 puntos.

• Libros: como autor único: 1 punto por publicación. En forma colectiva (co-autor) 0,50 puntos.

• Publicaciones en revistas de carácter científico/técnico: 0,50 puntos.

• Artículos periodísticos: diarios o revistas de divulgación masiva: 0,10 puntos

- Participación en proyectos de investigación en universidades nacionales, con un máximo de 3 puntos; en carácter de:

• Director y Co-Director: 0,50 puntos.

• Miembro Integrante: 0,25 puntos.

- Cursos en modalidad presencial o virtual:

Dictados - Relacionados con temas educativos o de seguridad:

• Mas de 40 horas: 1 punto.

• De 25 a 40 horas: 0,75 puntos.

• De 12 a 24 horas: 0,50 puntos

• Sin especificación de horas: 0,10 puntos.

- Dictados en instituciones en el exterior: 0,80 puntos.
- Asistidos - Relacionados con temas educativos, de seguridad o que hacen a la formación para el cargo; máximo 4 puntos.
- Mas de 100 horas: 0,50 puntos.
- De 41 a 99 horas: 0,30 puntos.
- De 25 a 40 horas: 0,25 puntos.
- Menos de 24 horas: 0,15 puntos
- Sin especificación de horas: 0,10 puntos
- Asistidos en instituciones en el exterior: 0,40 puntos.
- Otros antecedentes profesionales; hasta un máximo de 4 puntos. Asistencia a congresos, encuentros, seminarios, simposios, exposiciones:
 - Participación como expositor o disertante. 1 punto por cada uno.
 - Asistencia: 0,50 puntos por cada uno.
- Los internacionales: 0,50 puntos por cada uno.
- Designación en comisiones especiales; en, representación de entidades científicas, culturales; encabezando delegaciones institucionales nacionales o internacionales, entre otros. 0,50 puntos.
- De ser funcionario policial, en actividad o retirado, la jerarquía tendrá el siguiente puntaje:
 - Personal de Dirección: 1 punto.
 - Personal de Supervisión: 0,50 puntos.
- Concursos: de cargos docentes obtenidos por concursos de antecedentes y oposición en el nivel superior o universitario. 0,50 puntos. Máximo: 2 puntos.
- Se consideraran otros aspectos no contemplados en los puntos anteriores que sean significativos para el cargo que se concursa.

ARTICULO 13° - DE LA EVALUACIÓN PSICO-TÉCNICA: El informe deberá evaluar las siguientes competencias: a) Capacidad de liderazgo; b) Capacidad para el trabajo en equipo; c) habilidades comunicacionales; d) Capacidad para encontrar soluciones y resolver problemas; e) Capacidad y habilidad para innovar; f) Indicadores de conflicto; g) Flexibilidad para adaptarse a entornos y niveles disímiles.

La evaluación deberá ser realizada por profesionales externos a la Policía de la Provincia de Santa Fe y al I.Se.P., designados por el Ministerio de Seguridad. Los profesionales designados para dicha evaluación serán contratados por el término de diez días contados a partir del inicio del proceso de evaluación.

Esta etapa es excluyente. De no cumplir con las aptitudes y actitudes que un cargo de esta dimensión requiere no podrá continuar con las etapas posteriores.

ARTICULO 14° - DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO: Juntamente con la ficha de inscripción; C.V. y los antecedentes, los aspirantes deberán presentar el proyecto a 5 (cinco) años que implementarán en la Dirección. El mismo deberá ser de elaboración propia, en formato papel y digital, deberá tener un mínimo de 50 (cincuenta) hojas y un máximo de 100 (cien), se utilizara formato A4 e interlineado 1,5; fuente Arial; alineación justificada y páginas numeradas en margen inferior derecho. Deberá contemplar:

- Motivaciones por las cuales pretende ser Director/a General del Instituto.
- Objetivos Generales planteados para la Dirección General del Instituto.
- Líneas de acción para la gestión en las siguientes dimensiones institucionales: a) académica, comprendiendo tanto la formación inicial como la formación continua del personal en actividad así como el perfeccionamiento docente y la investigación educativa en materia de seguridad pública. b) Organizativa y administrativa. c) Extensión comunitaria.

Se detallaran los proyectos más importantes en cada una de las líneas de acción señaladas delimitando objetivos, actividades, tiempos estimados y actores involucrados.

ARTÍCULO 15° - DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO Y LA ENTREVISTA: El proyecto deberá ser fundamentado en la instancia de la entrevista personal donde será evaluado en base a su presentación y claridad para exponerlo y defenderlo en forma verbal. Pudiendo otorgar los siguientes puntos por cada ítem:

- a) Evaluación del proyecto. Máximo 40 puntos.
 - Conocimiento de la especificidad de la Institución.
 - Coherencia entre las distintas líneas de acción componentes del proyecto.
 - Factibilidad de la propuesta.
 - Componente innovador.
- b) Evaluación de la entrevista. Máximo 30 puntos.
 - Consistencia en la argumentación i defensa del proyecto para la Dirección del Instituto.
 - Claridad en la presentación.

ARTÍCULO 16° - PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS: Finalizada cada etapa de la evaluación, deberán publicarse los puntajes obtenidos por el termino de 10 (diez) días hábiles administrativos, pudiendo el evaluado presentar una impugnación dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos subsiguientes ante el Consejo Interinstitucional, el que resolverá en los 5 (cinco) días hábiles administrativos inmediatos posteriores.

ARTÍCULO 17°: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la finalización del plazo de ins-

cripción.

En caso de falsificación de datos, el hecho será causal de exclusión automática del concurso.

Desistimiento: Los aspirantes se tendrán por desistidos en el caso de no cumplimentar cualquiera de las etapas del concurso.

IV) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO.

ARTÍCULO 18°: En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción el Consejo Interinstitucional labrará un acta, que se archivara en el expediente respectivo, donde constaran las inscripciones registradas para el concurso.

ARTÍCULO 19°: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos vencido el plazo de inscripción la Secretaria del Consejo Interinstitucional, deberá exhibir en cartelera la nómina de inscriptos al Concurso.

ARTÍCULO 20°: Los miembros del Consejo Interinstitucional no podrán presentarse a concurso durante el periodo de ejercicio de sus funciones. En el caso de que quienes desempeñen los cargos mencionados aspiren* a presentarse al concurso, deberán presentar su renuncia previa a los cargos ejercidos.

ARTÍCULO 21°: Finalizada la etapa de evaluación, el Consejo Interinstitucional elaborara el orden de mérito a efectos de proponer la terna con los mejores puntajes al Poder Ejecutivo. La terna será elevada al señor Gobernador vía el Ministro de Seguridad, con opinión fundada, para su decisión.

V) DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 22° - RECUSACIÓN: Todos los miembros del Consejo Interinstitucional podrán ser recusados ante una instancia superior, por encontrarse en relación al postulante en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Parentesco reconocido en cualquier grado de la línea recta y hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en la colateral.
- b) Ser el miembro o su cónyuge o concubino, acreedor, deudor o fiador.
- c) Haber sido recusado en un concurso anterior por el mismo postulante.
- d) Haber recibido el miembro o sus parientes en los grados arriba detallados beneficio económico alguno por parte de cualquiera de los postulantes.
- e) Tener amistad reconocida con cualquier postulante.

Podrá recusarse durante todo el concurso y hasta la designación de la terna final y aun después si la recusación se funda en causa nacida con posterioridad, pudiendo el recusado presentar su descargo ante el resto de los miembros del Consejo Interinstitucional, pudiendo este decidir sobre su validez.

ARTÍCULO 23°: Cualquier miembro titular del Consejo Interinstitucional que se encontrare en alguna de las causales de recusación mencionadas en el artículo anterior, deberá excusarse obligatoriamente.

ARTÍCULO 24°: El pedido de recusación se interpondrá con toda la prueba ante el resto de los miembros del Consejo y/o una instancia superior, quien podrá hacer lugar al mismo si existiere prima facie, prueba suficiente que haga presumir la verdad de las argumentaciones. En tal caso, correrá vista al recusado por el plazo de 3 (tres) días hábiles administrativos para ejercer su derecho a defensa. Transcurrido el plazo para el ejercicio de la misma, el Consejo Interinstitucional sin la intervención del recusado más quien la superioridad haya seleccionado, resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos subsiguientes.

ARTICULO 25°: Contra la resolución denegatoria del Consejo Interinstitucional podrá interponerse dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos, recurso de apelación por ante el Ministerio de Seguridad, quien correrá traslado al apelante por 5 (cinco) días hábiles administrativos para expresar agravios, resolviendo fundadamente dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos subsiguientes. Pasado el plazo sin que se haya emitido resolución formal, se considerará tácitamente denegada la petición.

ARTÍCULO 26°: En caso de que surgieran dudas en la aplicación del presente régimen, se estará a lo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 27°: La presentación de la solicitud de inscripción en el presente concurso, importa y supone por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento General y en la Ley N° 12333.

ARTÍCULO 28°: Una vez publicada la terna final para ser elevada al Poder Ejecutivo los postulantes o los terceros que acrediten un legítimo interés, podrán interponer recurso de revocatoria y de apelación en los plazos y formas indicadas en el Decreto N° 4174/15.

ARTÍCULO 29°: Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio legal que el aspirante deberá constituir en la Provincia de Santa Fe, según lo prevé este Reglamento General.

ARTÍCULO 30°: El Consejo del Instituto de Seguridad Publica mediante emisión de las respectivas resoluciones deberá establecer el cronograma del concurso, modalidad de inscripción, contenidos y modalidad de presentación del plan de trabajo, elaboración de las planillas evaluatorias y cualquier otra cuestión relativa al proceso del concurso y que no se encuentre detallada en la presente norma.

LICITACIONES DEL DIA**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001562

OBJETO: ADQUISICION DE MANGUITOS DE UNION A TORSION Y AUTOMATICOS - PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.138.830,40 (Pesos: Treinta millones ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 09/03/2023 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001563

OBJETO: COMPRA DE CASCOS Y LENTES DE SEGURIDAD – AÑO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.551.071,14 (Pesos: Diez millones quinientos cincuenta y un mil setenta y uno c/14/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 09/03/2023 - HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 38762 Feb. 10 Feb. 14**ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 94/23

Objeto: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR.-

Presupuesto Oficial: \$ 11.505.850 (pesos once millones quinientos cinco mil ochocientos cincuenta).

Valor del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 115.058,50 (pesos ciento quince mil cincuenta y ocho con 50/100).

Sellado de impugnación: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 341-

4805 040141. Horario: 8:30 a 13.30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 03/03/2023 en Pueyrredón N°

2775, Rosario.

Apertura de sobres: 03/03/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 493447 Feb. 10 Feb. 27

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 01/23

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

Monto de la obra: \$ 127.250.000 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses

Garantía de la propuesta: \$ 1.272.500 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 06/02/23 hasta el 03/03/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10:00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 07/03/23 a las 11:00 Hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 450 493339 Feb. 10 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTALICITACIÓN PÚBLICA N.º 08 / 2023
DECRETO 052 / 2023

OBJETO: "Obra de Integración Socio Urbana de Barrio Populares RENABAP", correspondiente a Equipamiento comunitario y Núcleos húmedos de Barrio Nuevo, en la Ciudad de Reconquista

FECHA DE APERTURA: 23 de Febrero de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.963.801,93 (Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Uno con 93/100).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos y Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fue menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimentar la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 23 de Febrero de 2023 a las 10.00 horas.-

\$ 100 493504 Feb. 10 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACION PÚBLICA
DECRETÓ N.º 8512/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 km.

Presupuesto Oficial: 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil).

Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi

1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicas@vghotmail.com. Villa Gobernador. GálvezSanta Fe.
\$ 450 493356 Feb. 10 Feb. 27**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2023

Objeto: Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de videovigilancia del municipio.

Apertura: Miércoles 01 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 01 de Marzo de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 01/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), equivalente a U\$D 20.512 (Dólares Veinte Mil Quinientos Doce) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 06/02/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - Contactopueblos-ther.gov.ar

\$ 450 493454 Feb. 10 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004/23

Objeto: Provisión de piedra triturada puesta en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 20.600.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 28/02/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 28/02/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 28/02/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 493412 Feb. 10 Feb. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

Objeto: Mejora intersección urbana - intervención Av. Falucho y Av. 2 de abril.

Presupuesto Oficial: \$ 21.453.300,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 27/02/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 27/02/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 27/02/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 493410 Feb. 10 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 13882/2023
Decreto N° 17.259 - Expediente N° 266.177-C-2023

Objeto: Para la reparación del ascensor hidráulico ubicado en el Palacio Municipal, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-02-2023, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

Esperanza, 03 de Febrero de 2023.

\$ 45 493375 Feb. 10

COMUNA DE SANTA CLARA DE SAGUIER

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales para bacheo calles urbanas Hormigón elaborado H-25 - Cantidad: 533,50 m3.

Fecha de apertura: 06/03/2023 - 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos - calle Santa Clara de Asís N° 66, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/03/2023 hasta las 11.30 HS, en Comuna de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos - calle Santa Clara de Asís N° 66, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: \$ 134.000. Costo del Pliego: sin costo - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03492-490001/120 54 342 592-8761 - Correo electrónico ricardocandotti@gmail.com y comunastaclara@hotmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 493404 Feb. 10 Feb. 13

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2023, para la venta de los siguientes inmuebles: Lote A, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono ABENA; Lote B, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono MNEFM; Lote C, Superficie 250 mts2, Manzana N12, Polígono LMGG; Lote D, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono KLGHK; Lote E, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono JKHIJ; Lote F, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono DJICD. Todos los lotes forman parte del Plano N° 226120/2019, Datos de dominio: T° 495 - F° 439 - N° 392808 - PII 17-08-00-369923/0000-6, plano de subdivisión de lotes en trámite.

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe Recepción de ofertas: Hasta día 23/02/23 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 23/02/23 a las 11:00 hs.

Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com
\$ 180 493399 Feb. 10 Feb. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Adquisición de equipos.

Lote 1: Pick up cabina doble 4x4 0 km.

Lote 2: Una minicargadora 0 km con tráiler.

Fecha de apertura: 24/02/2023 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/02/2023 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote 1 \$ 69.360, Lote N° 2 \$ 124.406, Costo del Pliego: \$ 50.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-499121 Correo electrónico secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 450 493373 Feb. 10 Feb. 27

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO - URBANA - B° PLAYA NORTE - CIUDAD DE SANTA FE - PROVINCIA DE SANTA FE",

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.028.944.760,22

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00

Garantía: \$ 10.289.447,60

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100)

Sección Especialidad Saneamiento (300)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del PCByC.

FECHA DE APERTURA:

Día: 1 de marzo de 2023

Hora: 09:30

Lugar: El Molino Fábrica Cultural sito en calle Bv. Gálvez 2350 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 38744 Feb. 09 Feb. 13

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0357-LPU22

Obra: SISFEMA C.RE.MA. 2021 - MALLA N° 11B, RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: EMP. R.N. A007 // B/N AVDA. DE CIRCUNV. DE SANTA FE (D) - EMP. RP N° 39, Provincia de SANTA FE.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 7.255.805.863,79) referidos al mes de Febrero de 2022 y para la terminación de las Obras de Rehabilitación y Otras Intervenciones Obligatorias se ha fijado un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la Fecha de replanteo; para el Mantenimiento se ha fijado un plazo de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la misma fecha.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 72.558.058,63)

Apertura de ofertas: 9 de Marzo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0.00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial

a la Unidad de Ética y transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono + 54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
\$ 675 492774 En. 25 Feb. 14

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACEITE Y FILTROS CON DESTINO A AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y TRASLADO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BATERIAS CON DESTINO A VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA Y TRASLADO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38747 Feb. 09 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE NEUMATICOS CON SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO CON DESTINO A AMBULANCIAS DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA Y TRASLADO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Febrero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38731 Feb. 09 Feb. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001571

OBJETO: COMPRA DE EMPALMES Y TERMINALES PARA MANTENIMIENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.245.411,79 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/03/2023 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar
T.E. 0341 4505577

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA:
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 38735 Feb. 09 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001570

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO GASOIL DE PRIMERA CALIDAD CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN PLANTA Y PROVISION CON CAMION CISTERNA PARA GRUPOS ELECTROGENOS MOVILES DE LA CIUDAD DE SANTA FE, ROSARIO Y TOSTADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.961.296,00 (Pesos, treinta millones novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y seis) IVA e ITC incluidos
APERTURA DE PROPUESTAS: 02/03/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001572

OBJETO: ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BLANCO TAMAÑO IRAM A4

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.339.316,75 (Pesos, catorce millones trescientos treinta y nueve mil trescientos dieciséis con 75/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/02/2023 – HORA: 11,30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001573

OBJETO: RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.568.099,00 (Pesos, ciento once millones quinientos sesenta y ocho mil noventa y nueve) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 07/03/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001574

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION 13,2 KV Y 33 KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.080.073.466,75 (Pesos, mil ochenta millones setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 75/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/03/2023 – HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar –
email.comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 38741 Feb. 09 Feb. 13

LICITACION PUBLICA N° 7060001560

OBJETO: INSTALACION DE CABLES SUBTERRANEOS DE M.T. Y B.T. CON COLOCACION DE GABINETES DE 4 VIAS PARA USUARIOS PUNTUALES Y REFORMAS ASOCIADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES-ETAPA XXXVII

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.689.260,48 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 01/03/2023 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: T.E. 0341-4207702/03

LICITACION PUBLICA N° 7060001561

OBJETO: COMPRA DE CONECTORES Y TERMINALES BIMETALICOS SUBTERRANEOS Y EMPALMES B.T.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.597.751,98 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 01/03/2023 - HORA: 11,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 38764 Feb. 09 Feb. 13

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023
EXPT E N° 617/2023

APERTURA: 27/02/2023
 HORA: 09:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- DTA: INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA CUATRO MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$119.142.000.- SON PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$48.000.- (son Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 08/02/2023
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 38770 Feb. 09 Feb. 10

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización edificio sede IMPSR y panteones sociales.

Presupuesto Estimado: \$ 7.750.000.
 Valor de pliegos: \$ 20.925.
 Adquisición de pliegos: hasta el 24/02/2023, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 065002070100000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Sitio web: www.impsr.gob.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gob.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hS del 27 de febrero de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 27 de febrero de 2023, 10:00 hs.
 Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 77.500.
 Costo impugnación: \$ 15.500.
 Garantía de obra: \$ 5% del monto adjudicado.
 \$ 450 493099 Feb. 06 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE SANTA FELICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
DECRETO N° 00039/2023

Aclaración Sin Consulta N°1
 OBRA: "Puesta en valor de Av. J. J. Paso y cruces peatonales en Av. Alte. Brown intersección calles Patricio Cullen y Calcena".

PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE SOBRES: la apertura de sobres se realizará el día 15 de febrero de 2023 a las 10hs.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Se hará hasta las 9 horas del día 15 de febrero de 2023 en el Despacho de la Subsecretaría de Infraestructura de-

pendiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, ubicado en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: \$104.824.906,80 LOTE 2: \$34.818.303,00

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com \$ 135 493596 Feb. 9 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales, columnas y luminarias para el área industrial oficial de desarrollo de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 22/02/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (Diez mil pesos).
 Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministraltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 22/02/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 493059 Feb. 01 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACIÓN PRIVADA N° 14040/2023
DECRETO N° 17.255 -
EXPEDIENTE N° 266.217-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red cloacal domiciliaria, estación de bombeo y cañería de impulsión en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124-Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-03-2023, a las 11:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 90 493305 Feb. 09 Feb. 10

LICITACIÓN PRIVADA N° 14042/2023
DECRETO N° 17.257 -
EXPEDIENTE N° 266.216-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de obras complementarias, para la construcción de plaza/espacio verde en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-03-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 90 493308 Feb. 09 Feb. 10

LICITACIÓN PRIVADA N° 14041/2023
DECRETO N° 17.256 -
EXPEDIENTE N° 266.215-P-2023

Objeto: Para la Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124-Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-03-2023, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 90 493307 Feb. 09 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción para el mantenimiento de la vía pública en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa c/00/100 (\$ 34.155.890).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y ocho mil trescientos once c/78/100 (\$ 68.311,78).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493289 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones c/00/100 (\$ 15.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil c/00/100 (\$ 30.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 493072 Feb. 01 Feb. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

Objeto: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones cien mil c/00/100 (\$ 19.100.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil doscientos c/00/100 (\$ 38.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493073 Feb. 01 Feb. 14

LICITACION PUBLICA N° 004/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea, ambos con operadores, y por 1.200 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones cuarenta mil c/00/100 (\$ 20.040.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil ochenta c/00/100 (\$ 40.080).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493075 Feb. 01 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/23

Objeto: Adquisición de 3.000 toneladas de escoria granulometría 10/20. Apertura de ofertas: 08 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 03 de marzo de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 06 de Marzo de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 168.000,00 (Pesos: ciento sesenta y ocho mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 16.800.00,00 IVA incluido. (Pesos: dieciséis millones ochocientos mil c/00/100).

\$ 450 493174 Feb. 07 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/23, para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 8.480.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).

Abertura de Ofertas: 16 de Febrero de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 493131 Feb. 07 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 30 de Enero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 2350-C-2023

Objeto: Adquisición de Cubiertas para vehículos de la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 5.815.280,00 (Pesos Cinco millones ochocientos quince mil doscientos ochenta con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 15.701,26 (Pesos Quince mil setecientos uno con 26/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: el día 02/03/23 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso.

Observaciones: Cumplimentar los trámites referentes a publicaciones según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar un (1) día en un diario local de amplia difusión.

\$ 450 493229 Feb. 07 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27/01/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: Pública

Licitación: -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones doscientos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 03/03/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 03/03/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 493230 Feb. 07 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA DECRETO N° 8426/2022

Objeto: Provisión 300 tn mezcla asfáltica

Presupuesto Oficial: \$ 8.040.000 (pesos ocho millones cuarenta mil).

Apertura Ofertas: 11/03/2023 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: 8.040 (pesos ocho mil cuarenta).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo, Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Tel. 0341 5126768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Santa Fe.
\$ 450 493020 Feb. 02 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3211/23

Obra: Licitación Pública para la adquisición de (i) Veintiún (21) cámaras de seguridad fijas, (ii) Cuatro (4) discos rígidos, (iii) Diez (10) Switch y (iv) Diez (10) UPS, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.000.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de febrero de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de febrero de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/02/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 17 de enero de 2023.

\$ 450 493017 En. 31 Feb. 13

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACION PUBLICA N° 4/2023

Objeto: Venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

Garantía de seriedad de oferta es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 493249 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2023

Objeto: Contratar la obra: Ejecución de 6.000 m2 de tratamiento triple en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

\$ 450 493248 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Objeto: Venta de un vehículo tipo utilitario marca Renault modelo Kangoo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493250 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

Objeto: contratar acondicionamiento de cava

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493253 Feb. 08 Feb. 23

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACION PÚBLICA N° 3/2023

OBJETO: Venta de vehículos y equipamientos comunales usados en el estado en que se encuentran.

Recepción de ofertas hasta: 27/02/2023 a las 10:30 hs.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000,00)

Garantía de mantenimiento de oferta: pesos mil (\$ 1.000,00)

\$ 135 493361 Feb. 8 Feb. 10

COMUNA DE GUADALUPE NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

OBJETO: Adquisición de un tractor para servicios públicos.

Fecha de apertura: 27/02/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/02/2023 hasta las 10:00 hs., en Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil). Costo del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

- Consultas/Informes: Tel/fax: 03482-498076 - Correo electrónico comunagn@trcnet.com.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 493192 Feb. 06 Feb. 17

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a plan de bacheo de calles.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 1 de febrero de 2023 en el horario de atención al público hasta el 17 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 493102 Feb. 03 Feb. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LOSADA OLGA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493286 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GRAVINA MARIA SANDRA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493284 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDES RODOLFO OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493285 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALVAREZ MARIA ANTONIA, para que dentro de

diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493092 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. AQUINO IVAN ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493093 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTILLO OLGA DIONISIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493094 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOSAADELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493095 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONEYRO ESTHER BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493096 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AGUIRRE HECTOR EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493097 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ URIARTE DORA RENEE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493098 Feb. 03 Feb. 16

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro del perímetro delimitado por las calles Rivadavia, Av. Gral López, Av. Gobernador Freyre y Bv Pellegrini.

Características del Inmueble: Para conformación del RUAGA. Deberá contar con una superficie cubierta de 250 m² o más.

Plazo de locación: 2 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo según sea el primer o segundo año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la ciudad de Santa Fe (c.p 3000).

Consultas: Teléfono: 0342 4506600 interno 1827. Email: fmarco@san-tafe.gov.ar

S/C

38740

Feb. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N.º 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 14 de Febrero de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

1.-MARIA DELLEPIANE Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PUERTO RICO 443 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ ,identificado como lote 5 manzana plano N°254151/2022, Partida inmobiliaria N°15-05-00 2072099/0025, inscripto el dominio al T°99 F° 162 N°91686, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008518-0, iniciador:PE-REYRA ANDREA LORENA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:SAN LORENZO

2.-MIGUEL KURI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUANARIO LUNA 1126 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 1 manzana C plano N.º 72836/1973, Partida inmobiliaria N.º 15-03-06 199280/0056-9, inscripto el dominio al T°118 F°139 N°83665, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005986-4, iniciador:CISNEROS GUSTAVO FABIAN.

3.-RUBEN OSVALDO MONTENEGRO E ISIDORI/ HECTOR LINO MONTENEGRO E ISIDORI/ SUSANA RAMONA MONTENEGRO E ISIDORI/EVA ADA MONTENEGRO E ISIDORI Matrículas individuales, DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO 960 de la localidad de:SAN LORENZO , identificado como lote A manzana 111 plano 24373/1960, Partida inmobiliaria N.º15-03-03 197957/0001, inscripto el dominio al T°138 F°342 N°94256, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005736-1, iniciador:MATTOSSO JOSE EDUARDO.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

4.-AURORA GAZZO/SALFI JUANA/SALFI NICOLAS/SALFI CARMEN DELIA/SALFI ALBERTO/SALFI DOMINGO, Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PERU 1672 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A manzana - plano N.º 5343/2016,Partida inmobiliaria N°16-03-16 298298/0010, inscripto el dominio al T°174C F°1949 N.º 75705, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008705-2, iniciador:GALASCO SERGIO ANIBAL.

5.-EDUARDO A DOMINGUEZ. S.A.C.I.F ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BATTLE Y ORDOÑEZ 1554 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 21 manzana 444 plano,N.º96193/1978,Partida inmobiliaria N°16-03-05 756017/0179 , inscripto el dominio al T°287C F° 1631 N.º 133011, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008739-5, iniciador:PONZIO HORACIO FABIAN.

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD:VENADO TUERTO

6.-OSVALDO OSCAR NICOLA, Matrícula individual LE 6.102.686 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAAVEDRA 2871 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 2B manzana plano N.º87687/1976,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360384/0084, inscripto el dominio al T°353 F°154 N.º 123807, Departamento GENERAL

LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01501 0066014-6, iniciador:MOYANO HORACIO JUAN.

7.-HUGO ADOLFO LETTICH Matrícula Individual LE 3745594 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JOSE VALDEZ 695 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 10 manzana 3 plano N.49354/1967,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360391/0046 inscripto el dominio al T° 241 F°63 N.° 157421, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003255-7, iniciador: ALCOTA HORACIO VICENTE.

8.-VIDAL ESTEBAN DEMETRIO , Matrícula individual LE 2.266.896, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COVASEVICH 451 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como Lote 16 Manzana 2 Plano 106192/1981 Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360614/0354, inscripto en T°308 F°453 N°144241, Departamento GENERAL LOPEZ,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0003262-7,iniciador:ECHEVERRIA ANGEL AGUSTIN.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

9.-INES AMELIA CABRERA Matrícula Individual:LC 996.892 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN JUAN 1268 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 23B y 23c(pasillo) manzana plano N.° 161295/2009, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 341463/0057 16-08-00 341463/0058(PASILLO) , inscripto el dominio al T°352 F° 453 N.° 157586, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008200-2, iniciador:ALFONSO MARCIANA.

S/C 38726 Feb. 10 Feb. 14

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 1244

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 DIC 2022

Visto el Expediente N° 00701-0135786-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Comercio Interior y Servicios gestiona la implementación de asistencias económicas a favor de las distintas entidades que integran la Red Provincial de Asociaciones y Agencias para el Desarrollo regional, creada por Decreto N° 0254/21;

Que dichas asistencias estarán orientadas a la ayuda de comercios Pymes y MiPymes vinculados a centros comerciales inscriptos en el Registro Provincial creado por Ley N° 13.767, radicados en paseos a cielo abierto de las distintas localidades en el ámbito provincial donde tienen representación gremial empresaria a través de centros comerciales y centros económicos;

Que el entramado comercial actual requiere del armado de herramientas de apoyo que posibiliten el acompañamiento al sector a través de la implementación de acciones concretas, en aras de mejorar las condiciones de locales comerciales y sumar capital de trabajo para comercios de baja escala en volumen y facturación de ventas;

Que para efectivizar la entrega de dichas asistencias se proyecta la conformación de fondos rotatorios que permitirán generar un circuito de préstamos y recuperos que se retroalimenta constantemente entre tales actores;

Que se adjuntan las condiciones definidas para conceder las asistencias financieras enunciadas, así como también los modelos de Solicitud, Preselección y Evaluación, que como Anexos se acompañan y forman parte integrante del presente acto administrativo;

Que la Secretaría de Administración tomó intervención avalando la continuidad del trámite;

Que la Dirección General de Administración indicó que la incidencia presupuestaria se registrará en la oportunidad de tramitarse las distintas actuaciones en virtud de la erogación a cubrir;

Por ello, en el marco de lo establecido mediante el Decreto N° 0254/21, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0306/11 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese y aplíquese, en el ámbito de esta Cartera, la línea de asistencia económica y financiera denominada "Santa Fe de Pie. Línea Comercio", cuyos términos forman parte integrante del presente

acto como Anexo I, a favor de las distintas instituciones que integran la Red Provincial de Asociaciones y Agencias para el Desarrollo Regional, inscriptas en el Registro Provincial creado por Decreto N° 0254/21, con la finalidad de brindar ayuda a comercios Pymes y MiPymes vinculados a centros comerciales inscriptos en el Registro Provincial creado por Ley N° 13.767, radicados en paseos a cielo abierto de las distintas localidades en el ámbito provincial donde tienen representación gremial empresaria a través de centros comerciales y centros económicos.-

ARTÍCULO 2°.- Indíquese que las Asociaciones y Agencias de Desarrollo Regional comprendidas en el artículo anterior deberán gestionar el recupero de los préstamos otorgados en todas sus instancias y los gastos generados serán detraídos de los fondos recuperados, los cuales se prestarán nuevamente conforme al destino y condiciones establecidos mediante el presente acto. El valor que se otorgue en concepto de aporte no reintegrable a tales entidades incluye lo correspondiente a gastos administrativos y bancarios, en un equivalente al 5% del monto entregado.-

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que en caso que las instituciones indicadas en los artículos precedentes no inviertan los fondos que oportunamente sean transferidos, este Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología exigirá su reintegro, como así también los intereses generados por los créditos que, como accesorios de la obligación principal, integran los fondos rotatorios.-

ARTÍCULO 4°.- Determinése que este Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología se reserva la facultad de realizar en cualquier momento los controles que estime necesarios a las entidades receptoras de los aportes, previa comunicación con una antelación no menor a treinta (30) días, a los fines de verificar el correcto uso y destino de los fondos otorgados, como así también solicitar informes sobre el destino de los fondos recuperados y sus accesorios.-

ARTÍCULO 5°.- Apruébese el Modelo de Solicitud que forman parte integrante del presente acto como Anexo II, el cual deberá ser completado por los comercios de bienes y servicios alcanzados como sujetos destinatarios por esta resolución, quienes iniciarán las gestiones por ante el Centro Comercial o Centro Económico de su localidad o zona de influencia, en tanto estos últimos se encuentren inscriptos en el Registro Provincial creado por los Artículos 8° y 19° de la Ley N° 13.767 para realizar dicha tarea.-

ARTÍCULO 6°.- Apruébese el Modelo de Preselección de las solicitudes que deberán completar las instituciones mencionadas en el artículo precedente, el cual se acompaña como Anexo III y forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Apruébese el Modelo de Evaluación que deberá desarrollar la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, junto a la colaboración del órgano que dicha dependencia requiera, el cual se acompaña como Anexo IV y forma parte integrante del presente acto.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 38775 Feb. 10 Feb. 13

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE,

EDICTOS BOLETIN OFICIAL
(BENEFICIO DE GRATUIDAD)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ PETTINAROLI URRUTIA MÁXIMO LEG. 13443 – URRUTIA LOURDES ANABELLA LEG. 13444 – PETTINAROLI ABEL LEG. 13445 – LAUREANO RAFAEL PETTINAROLI LEG. 13446 – PETTINAROLI GIULIANO IVAN LEG. 13447 – PETTINAROLI GERALDINE 13448 – BORK ISMAEL ORLANDO LEG. 13449", Expediente N° 01503-0006435-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Fernanda Desire PETTINAROLI, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00007, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada por Disposición Administrativa N° 000058 de fecha 23 de junio de 2020 conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los hermanos Máximo Urrutia, D.N.I. 48.470.231, fecha de nacimiento 11 de enero de 2008, de 14 años de edad, Lourdes Anabella Urrutia, D.N.I. 49.394.465, fecha de nacimiento 25 de febrero de 2009, de 13 años de edad, Laureano Rafael Pettinaroli, D.N.I. 50.789.724, nacido el 25 de diciembre de 2010 de 11 años de edad Abel Pettinaroli, D.N.I. 55.651.975, nacido el 30 de diciembre de 2015, de 6 años de edad, Giuliano Iván Pettinaroli, D.N.I. 53.033.020, nacido en 13 de marzo de 2013, de 9 años de edad, Geraldine Pettinaroli, D.N.I. 57.135.710, nacida el 13 de febrero de 2019 de 3 años de edad e Ismael Orlando Bork, D.N.I. 54.027.975, nacido el 24 de junio de 2014, de 7 años de edad y en relación a sus progenitores, Sra. Fernanda Desire Pettinaroli, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido y Sr. Rafael Emiliano Urrutia, D.N.I. 34.267.657, con domicilio

según padrón electoral en B° Las Flores 1 – MB. 17 – Piso 1 – Dpto. 9, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe (el Sr. Ramón Orlando Bork, D.N.I. 28.148.356, fallecido 14 de febrero de 2015). Que, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sujeto de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva Privar de la Responsabilidad Parental a la Sra. Fernanda Desiré Pettinaroli, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido y Sr. Rafael Emiliano Urrutia, D.N.I. 34.267.657, con domicilio según padrón electoral en B° Las Flores 1 – MB. 17 – Piso 1 – Dpto. 9, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y otorgue a la Sra. Liliana Beatriz Franco, DNI 12.765.695, con domicilio en Las Moras 7205 – Colastine Norte de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de sus nietos Máximo Urrutia, D.N.I. 48.470.231, Lourdes Anabella Urrutia, D.N.I. 49.394.465, Laureano Rafael Pettinaroli, D.N.I. 50.789.724, Abel Pettinaroli, D.N.I. 55.651.975, Giuliano Iván Pettinaroli, D.N.I. 53.033.020 e Ismael Orlando Bork, D.N.I. 54.027.975 y a la Sra. Emilse Daiana Gómez, D.N.I. 36.263.021, en calle Teófilo Madrejón 7316 - Ruta N° 1, Colastine Norte, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de la niña Geraldine Pettinaroli, D.N.I. 57.135.710. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del grupo de hermanos. ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

EDICTOS BOLETIN OFICIAL
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA DOVA CHICONI OLIVIA MADISON, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza; se cita, llama y emplaza a Jose Daniel OLIVA, D.N.I. 21.531.217 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00010, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la beba OLIVIA MADISON DOVA CHICONI, D.N.I. N° 59.252.762, fecha de nacimiento 20 de febrero de 2022; siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la SRA. LUDMILA BERENICE DOVA CHICONI, D.N.I. N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares, con su Tía Materna Sofía Dova Chiconi, con domicilio en Rivadavia 2418, Esperanza- Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RE-

CURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
S/C 38779 Feb. 10 Feb. 14

EDICTOS BOLETIN OFICIAL
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ KEILA MAGALI, ABRIL MARTIN Y THARA MALDONADO" Expediente N° 01503-0005154-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Rocio Soledad MALDONADO, D.N.I. 36.012.049, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000012, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 31 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional, cuyos sujetos de protección son los niños MARTIN ALEJANDRO MALDONADO, DNI: 49.445.497, nacido el 20 de abril de 2009; THIARA JAZMIN MALDONADO, DNI 52.636.230, nacida el 27 de julio de 2012; ABRIL LUZ MILAGRO MALDONADO, DNI: 53.919.718, con fecha de nacimiento 28 de Marzo de 2014; y KEILA MAGALI LUNA MALDONADO, DNI: 55.651.337; nacida el 24 de mayo de 2016, hijos de la Sra. Rocio Soledad Maldonado, DNI: 36.012.049, con domicilio actual desconocido y únicamente respecto de Keila, hija del Sr. Lisandro Samuel Luna DNI: 44.288.502, actualmente privado de su libertad en Instituto de Detención La Capital U2- UNIDAD DE CONTROL DE PENAS EFECTIVAS; conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.965, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional 26.061, frente a la vulneración de sus derechos y garantías. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños mencionados, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose al Juez interviniente la tutela -en los términos de los artículos 104 a 107 del CCCN- a favor de su abuela materna SRA. CRISTINA LEONE, DNI: 14.854.843- abuela materna-, domiciliada en calle Diez de Andino 6664 3er pasaje- casa 7, Barrio Entrada Norte Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa

debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38780 Feb. 10 Feb. 14

EDICTOS BOLETIN OFICIAL
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA DOVA CHICONI OLIVIA MADISON, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza; se cita, llama y emplaza a Ludmila Berenice DOVA CHICONI, D.N.I. 41.636.216, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00011, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la beba OLIVIA MADISON DOVA CHICONI, D.N.I. N° 59.252.762, fecha de nacimiento 20 de febrero de 2022; siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la SRA. LUDMILA BERENICE DOVA CHICONI, D.N.I. N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares, con su Tía Materna Sofía Dova Chiconi, con domicilio en Rivadavia 2418, Esperanza- Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito re-

gional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38781 Feb. 10 Feb. 14

provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38782 Feb. 10 Feb. 14

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ ARTEAGA ALMA LUZ ROSA SIGNA 12220", Expediente N° 01503-0005372-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario zona Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Dina Ruth ARTEAGA, D.N.I. 38.133.868, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00006, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña ALMA LUZ ROSA ARTEAGA, DNI N.º 53.500.523, F.N.: 29-10-2013; hija de la Sra. Dina Ruth Arteaga, DNI N° 38.133.868, con domicilio actual desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de la niña -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Eloísa Vanina Ojeda, DNI N.º 27.031.331, con domicilio en calle Roberto Art N.º 3972 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 31 Enero de 2023.-
ABRIL NAHIR MANSILLA, DNI 46.038.517, Silvia Liliانا Ramos, DNI 31.986.393 y Diego Ramiro Mansilla,
Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MANSILLA ABRIL NAHIR, DNI 46.038.517 S/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 31 de Enero de 2023, DISPOSICIÓN N° 14/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Revocatoria de Medida de Protección Excepcional de Derechos y CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, atento haber alcanzado la mayoría de edad, la joven ABRIL NAHIR MANSILLA, DNI 46.038.517, FN 19/06/04 con domicilio en calle Fraga 3516 de Rosario, hija de la Sra. Silvia Liliانا Ramos, DNI 31.986.393 con domicilio desconocido y del Sr. Diego Ramiro Mansilla, DNI 28.999.845 con domicilio en calle Belgrano 11475 de la ciudad de Mar del Plata.- B.- NOTIFICAR a la joven.- C.- NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano

jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38783 Feb. 10 Feb. 14

NOTIFICACIÓN

Rosario, 07 Febrero de 2023.-

RUBÍ LORELEY ÁLVAREZ, DNI 48.190.106, Romina Paola Grisset, DNI 35.586.808 y Roberto Andrés Álvarez, DNI 33.873.953

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "RUBÍ LORELEY ALVAREZ- DNI 48.190.106 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 22/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a RUBÍ LORELEY ÁLVAREZ, DNI 48.190.106, nacida en fecha 12 de febrero de 2008, hija de la Sra. Romina Paola Grisset, DNI 35.586.808, domiciliada en calle Patagones N.º 4119, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Roberto Andrés Álvarez, DNI 33.873.953, con domicilio en Felipe More 3685 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.- B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- C.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifiqúese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad

administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38787 Feb. 10 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

ORDENANZA N° 3037/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a Parcela: —, Lote: 17, Manzana: —, Sección: 01 - Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-001294/00001 Tomo: 34, Folio: 116, N° 10528 - Fecha: 27/03/1941, ubicado en con frente a calle Reconquista y fondo a calle Pública Sin Nombre de esta ciudad de aproximadamente de 2.500 m2 de titularidad de Lilia G. de Mignola. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493429 Feb. 10 Feb. 14

ORDENANZA N° 3036/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a Parcela: 00003 - Manzana: 0003 - Sección: 01 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-001246/0003 - Tomo: 5 - Folio: 75 - N° 5548 - Fecha: 06/03/1978, ubicado en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Antártida Argentina de esta ciudad de aproximadamente de 1.989 M2 de titularidad de Ambrosio Larrondo hoy sus herederos Omar Leandro, Naldo José e Hilda Esther Larrondo y Álvarez. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento. 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493428 Feb. 10 Feb. 14

ORDENANZA N° 3035/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a la Parcela: —, Lote: IO, Manzana: 21(0058), Sección: 01 - Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00000186/0000, Tomo: —, Folio: —, N° — - Fecha: — (sin inscripción de dominio), ubicado con frente a calle Sarmiento de esta ciudad de aproximadamente de 968 m2de titularidad de Antonio Damelli. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493430 Feb. 10 Feb. 14

ORDENANZA N° 3034/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: 00001, Lote: -, Manzana: 14 (313), Sección: 01, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00001244/0000, 9, Tomo: 51, Folio: 214, N° 20.413 - Fecha: 31/03/1958, ubicado con frente al Este con calle República Argentina, al Norte a calle Pública, al Sur y al Oeste con más lote de la misma manzana de esta ciudad de aproximadamente de 2.860 M2 de titularidad de Teresa M. de Panigutti. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493427 Feb. 10 Feb. 14

ORDENANZA N° 3033/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a la Parcela: 00001, Lote: —, Manzana: 87, Sección: 02, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00000737/0000, Tomo: 19, Folio: 45, N° 3776 - Fecha: 1926, ubicado con frente Norte a calle Onas, al Sur con calle Saavedra, al Este con calle Guaranyes y al Oeste con calle Tehuelches de esta ciudad de aproximadamente de 7.378 M2 de titularidad de María Maruelli de González Valverde, declaratoria de herederos N2 10.158, año 1927, a nombre de José Antonio Maruelli, Josefina Maruelli de Cima, Tomo 19, Folio 45, N° 63737, año 1946, a nombre de Josefina Laurentina o Josefina L. Maruelli y sus hijos Beatriz Ermelinda, Jorge Alberto, Livia Inés, Josefina y José Luis Cima. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493425 Feb. 10 Feb. 14

ORDENANZA N° 3032/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: 00026, Lote: 2 (según plano N2 69963), Manzana: 11 (0168), Sección: 01, Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-000859/0000-6, Tomo: 83, Folio: 842, N° 35506 - Fecha: 10/12/1976, ubicado con frente a calle Salta (entre Cabo A. Coronel y 5 de Noviembre) de esta ciudad de aproximadamente de 304,20 m2de titularidad de Aurelio Armando Maidana. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir opo-

sición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493426 Feb. 10 Feb. 14

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**
AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 08 N°: 0869 suscripto en fecha 13/12/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. Pilare y la Sra. Georgina Giordano Magliacano DNI N°: 32.125.633, ha sido extraviado por la misma.

\$ 50 493451 Feb. 10

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 126 suscripto en fecha 02/12/2020 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Casa José DNI N°: 39.120.653, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 493349 Feb. 10 Feb. 16

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 896 suscripto en fecha 07/02/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ciffolilli Di Giacomo, Nicolás Luciano DNI N°: 32.924.647, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493348 Feb. 10 Feb. 16

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 04 N° 101 suscripto en fecha 02/08/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. De Biasio, Melina Raquel, DNI N°: 28.964.569, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493347 Feb. 10 Feb. 16

**MUNICIPALIDAD DE
GRANADERO BAIGORRIA**
ORDENANZA N° 4749/14

Que mediante Ordenanza N° 4749/14 y su modificación conforme Ordenanza 5089/17, se declaró la emergencia del Corralón Municipal y de los depósitos municipales anexos de la ciudad de Granadero Baigorria, junto a la adhesión al Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), hoy PRO.DE.CO (Programa Nacional de descontaminación y compactación de vehículos) que lleva adelante la Secretaría de Seguridad y Política Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco de las previsiones de las Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 23.648, Decreto N° 993/2008 y Resolución N° 542/2021, mediante el cual se ordena la compactación y/o la entrega a título gratuito con fines exclusivamente educativos, de todos los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar y/o la chatarra, que se encuentren depositados por un período mayor a seis (6) meses en el Corralón Municipal y depósitos anexos de nuestra ciudad.

A tales fines se convoca a los titulares y/o infractores a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos en el plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas de publicado el presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Tribunal de Faltas actuante, el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará los mismos al

patrimonio municipal y dispondrá su compactación mediante el Programa Nacional de Descontaminación y Compactación de vehículos (PRO.DE.CO) y/o su entrega a título gratuito a la entidad que determine oportunamente, a llevarse a cabo en el corralón Municipal sito en Constancio C. Vigil 525 de Granadero Baigorria, en fecha a determinar por el PRO.DE.CO.

§ 710 493372 Feb. 10 Feb. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 15/23 de fecha 07 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX LXXX IXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. Giuliana Lopez DNI 44.068.388, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 07 de Febrero de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 15/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña LXXXX IXXXX MXXXX DNI XX.XXX.XXX F.N 30/08/2022, de 5 meses de edad, hija de la Sra. Giuliana López, titular del DNI 44.068.388 con domicilio desconocido, y del Sr. Nicolas Mansilla DNI 45.029.371 con domicilio en calle Maradona y Campbell de Rosario, y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de los informes de los operadores territoriales de que la niña se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica, debido a las situaciones de riesgo a las que se encuentra expuesta, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, art. 52 inc A y/o B y/o C de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de

la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38769 Feb. 09 Feb. 13

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0060

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
08/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COSENTINO ADRIAN ESTEBAN CUIT N° 20-1840901-1 y NOVE-RASCO NICOLAS CUIT N° 20-35448024-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38772 Feb. 09 Feb. 10

RESOLUCIÓN N° 0065

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
08/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedente de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALVAREZ ANTOGNINI JOSEFINA INES CUIT N° 27-35452458-4, GUTIERREZ JULIAN CARLOS CUIT N° 20-16073316-1, PRAMPARO DIONEL ADRIAN CUIT N° 20-37491459-7 y SOÑEZ NORMA LILIANA CUIT N° 23-16795320-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BENEDETTI SAIC CUIT N° 30-54433919-9, D' AMICO SISTEMAS S.A C UIT N° 30-68780632-4, IPROA S.A CUIT N° 30-60042558-3, RIPOLL CRISTIAN PABLO CUIT N° 20-23755841-4, SOMA S.A CUIT N° 30-61608997-4 y TIO TOM S.A CUIT N° 30-58378351-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38773 Feb. 09 Feb. 10

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

CENTRAL ALCORTA S.R.L
CEDULA CERTIFICADA CON AVISO DE RETORNO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de llevar a su conocimiento el texto resolutorio de la Resolución del Secretario de Transporte N° 007 de fecha 21 de enero de 2022 recaída en el Expediente N° 01802-0021460-0 del Sistema de Información de Expedientes, caratulado: "Central Alcorta S.R.L./38956 – Ref. Acta de Infracción Unidad Int. 7 Dom. FXM 864.-", el que a continuación se transcribe:

"...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (trescientas unidades fijas) por infracción al artículo 103 inciso 4 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38956 de fecha 17/042019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.-

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

S/C 38758 Feb. 08 Feb. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa SERODINO S.R.L. que en el Expediente N° 00702-0001148-1 caratulado: "SERODINO S.R.L. 2381 / Acta N° 2381.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 2381 de fecha 02/05/2022, la que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General en el marco de la Ley Provincial N° 13169, artículos 60 y 107. A fin de expresar las consideraciones que estime oportunas con respecto a las infracciones impuestas, en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la dependencia de la Secretaría de Transporte, sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario, aportando la documental que crea usted conveniente. Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden cinco (5) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resoluciones correspondientes al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. Acta N° 2381. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 38754 Feb. 08 Feb. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora RODRIGUEZ Juliana que en el Expediente N° 00701-0135865-4 caratulado: "RODRIGUEZ Juliana 718 – Unidad Dom CIN 185.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 718, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 38755 Feb. 08 Feb. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber a los señores CERATTO Nahuel y Alexis que en el Expediente N° 00701-0135563-5 caratulado: "CERATTO Nahuel 808 – Unidad Dom FEY 437.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Uds. a los fines de notificarles el Acta de Infracción N° 808, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 38756 Feb. 08 Feb. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor BAUCERO Mauro Alejandro que en el Expediente N° 00701-0135731-2 caratulado: "BAUCERO Mauro 715 – Unidad Dom GRQ 439.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 715, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 38757 Feb. 08 Feb. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Central Alcorta S.R.L. que en los autos caratulados: "ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD INT 03 DOM HZO239", se ha dictado la Resolución N° 112 de fecha 8 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0020760-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello..."EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516, de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 83 inciso 17) de la Ley N° 13169 y otra multa de \$ 2.061 (PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO), por infracción a los artículos 77 y 107 de la Ley N° 2499, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37321 de fecha 11/12/2018.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta, deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G Transp. Min. Infra", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología". Por dudas y consultas, comunicarse vía mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 38759 Feb. 08 Feb. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE FEBRERO DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto
por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1 UF = \$ 90,15 (NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$180,30 (CIENTO OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$207,80 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38749 Feb. 08 Feb. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N.º: 591 suscrito en fecha 12/01/2007 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Chin, Brenda DNI N.º 25.959.639, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493268 Feb. 08 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

AVISO

Fecha de solicitud: 26.01.23

Repartición solicitante: Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N.º 11856 y la Ordenanza Municipal N.º 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3º piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse con la Oficina Compactación de vehículos al tel. 4802447. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/listado-para-edictos.xls> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/03/2023.

\$ 450 493228 Feb. 7 Feb. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA**BELLIA Y LIANZA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Marzo de 2023 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria en la sede social sito en calle Suipacha N.º 1138 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta junto con el Presidente
- 2) Consideración de la situación financiera de la empresa. Solicitud de apertura de concurso preventivo. Ratificación
\$ 50 493448 Feb. 10

COOPERATIVA 12 DE OCTUBRE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Vivienda 12 de Octubre Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 05 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la sede social de calle Maestro Massa N.º 470 de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Auditor de las Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2020 y 2021.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.
- 3) Votación para renovación de autoridades correspondientes de acuerdo al estatuto.

NOTA: La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes habilitados para votar (conforme Estatuto Social).

Para su consulta, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio a considerar.

PATRICIA SEPÚLVEDA
Presidente

\$ 50 493394 Feb. 10

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de Marzo de 2023 a las 11.30 hs. en primera convocatoria y a las 12.30 hs en segunda convocatoria en La Casa del Bicentenario calle Quintana 10 de la ciudad de Cañada de Gómez, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la FBPSF.
- 2º- Designación de tres asambleístas para que controlen los poderes de los asambleístas asistentes e informen sobre la validez de los mismos.
- 3º- Aprobación de Reglamentos para Torneos Federativos del año 2023.
- 4º- Aprobación de Calendario deportivo 2023 (inicio y finalización).
- 5º- Adjudicación Sedes Torneos Interasociaciones 2023.
- 6º- Ratificación utilización sistema NBN 23 para todos los Torneos 2023.
- 7º- Sistema de competencia para todas las categorías.
- 8º- Notas CABB. Referencia Transferencias.

ROBERTO CARLOS MONTI
Presidente

CRISTIAN MARCELO CHANTIRI
Secretario
\$ 50 493378 Feb. 10

**FEDERACIÓN DE BÁSQUETBOL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Marzo de 2023 a las 09.30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria en La Casa del Bicentenario calle Quintana 10 de la ciudad de Cañada de Gómez, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º- Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la FBPSF.

2º- Designación de tres asambleístas para que controlen los poderes de los asambleístas asistentes e informen sobre la validez de los mismos.

3º- Consideración y aprobación de Memoria y Balance e Informe del Síndico del período: 01/01/2022 al 31/12/2022.

4º- Aprobar el presupuesto de recursos y cálculo de gastos para el ejercicio vigente-2023

5º- Aprobación de los aranceles federativos 2023.

ROBERTO CARLOS MONTI
Presidente

CRISTIAN MARCELO CHANTIRI

Secretario

\$ 50 493379 Feb. 10

ASOCIACION MUTUAL RED SOLIDARIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los asociados de la Asociación Mutual Red Solidaria a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 2023 a las 10:00 hs., en la Sede Social de calle San Martín 862, piso 2 oficina 201, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Elección del nuevo Presidente, Secretario y Tesorero.

\$ 50 493370 Feb. 10

SANTA CLARA FOOTBALL CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Comisión Directiva del Santa Clara Football Club, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 2.023, a las 20:00 hs, (1ª Convocatoria) y a las 20:30 hs., (2ª Convocatoria) en la sede del Club, ubicada en calle Coronel Domínguez N° 990, de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios para la firma del acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretaria.

2) Consideración del Balance General, Memoria, cuenta de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas de los siguientes ejercicios:

- 01/12/208 - 01/12/2019 - 01/12/2019 - 01/12/2020 - 01/12/2020-01/12/2021

3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva cesante por finalización de su mandato.

4) Elección de los miembros de la nueva comisión directiva y revisores de cuentas, titulares y suplentes.

MATIAS BOERO
Presidente

\$ 50 493384 Feb. 10

CLÍNICA SUNCHALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de marzo de 2023, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1º de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

2) Ratificación de esta convocatoria en exceso de los plazos estableci-

dos por la ley y el estatuto.

3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrados el 30 de Junio de 2022 y de la gestión del Directorio y sindicatura.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2022 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por el ejercicio iniciado el 01-07-22.

6) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 01-07-22.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VIRTOR ZUNINO
Presidente

\$ 250 493442 Feb. 10 Feb. 16

SALINA LAS BARRANCAS SACel**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En la ciudad de Santa Fe, a los 06 días del mes de febrero de 2023, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 78 cerrado el treinta de septiembre de 2022 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo octavo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se aboca a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2023 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea

2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.

3) Destino de los resultados del ejercicio

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

Santa Fe, Febrero 2023.

Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 450 493440 Feb. 10 Feb. 16

**ASOCIACION CIVIL MUJERES
PIEMONTESES DE LA
REPUBLICA ARGENTINA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Civil Mujeres Piemontesas de la República Argentina CONVOCA a la Asamblea Extraordinaria, conforme lo dispone el Estatuto Social vigente que se realizará en la ciudad de Santa Fe, la sala de Hotel Colon, sobre la ruta Santa. Fe-Rosario. Highway - Rosario KM 153, del día sábado 11 de marzo 2023, a las 10:00, para tratar- el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) 1 minuto de silencio por asociadas fallecidas.

2º) Lectura del acta Asamblea extraordinaria anterior.

3º) Modificación parcial del Estatuto vigente en Artículos N° 9, 20 y 25.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Mujeres Piemontesas de la República Argentina CONVOCA a sus asociadas, a la Asamblea Anual Ordinaria, conforme lo dispone el Estatuto Social vigente y, que se realizará en el domicilio del Hotel Colon, sobre la ruta Santa Fe-Rosario. Highway - Rosario KM 153, en la ciudad de Santa Fe, el-día sábado 11 de marzo 2023, a las 10:45, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) 1 Minuto de Silencio por las asociadas fallecidas.

2º) Consideración del Acta anterior.

3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, al 31-12-22.

4º) Elección de nuevas autoridades. Lista completa.

5º) Tratamiento de la cuota anual 2023.

MARIA LUISA FERRARIS
Secretaria

\$ 100 493621 Feb. 10

CONVOCATORIAS ANTERIORES**COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE HUGHES LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Hughes Ltda. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón de actos de la Cooperativa, sito en Avda. Felipe Hughes 566-Hughes (SF) el día 24 de febrero de 2023 a las 19:00 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos e Informes del Síndico y Auditor correspondiente al 75 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2022.

3.- Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora escrutadora de votos.

4.- Elección de:

a) Cuatro Consejeros titulares por cesación de mandato y por dos años de los señores Héctor Norberto Del Papa, Luis Mario De Grandis, Enrique Álvarez y Fabián Fresco.

b) Cuatro Consejeros suplentes por un año.

e) Un Síndico Titular y un Suplente por un año en reemplazo de los Sres. Julio Muñoz y Osvaldo Bolasina.

Rogándoles puntual asistencia los saludan atentamente.

Hughes, Febrero de 2023.

JUAN CARLOS CARUGNO
Presidente

HECTOR DEL PAPA
Secretario

NOTA: Recordarnos que el art. 43 de nuestros estatutos dice: transcurrida una hora después de la fechada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número de socios presentes.

\$ 430 493246 Feb. 08 Feb. 14

RESONANCIA BRITANICO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 28 de Febrero de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria ya las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2022.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico por el período bajo tratamiento.

5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 225 493200 Feb. 7 Feb. 13

COOPERATIVA DE SERVICIO TELEFÓNICO DE ZENON PEREYRA LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Administrativo, convoca a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 3 de marzo de 2023 en su sede social sito en calle Bv. San Martín N° 686 de Zenón Pereyra, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Elegir Presidente; Vice-Presidente; Secretario; Pro-Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero; Dos (2) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Síndico Titular; Síndico Suplente.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 227,70 493197 Feb. 7 Feb. 13

SUAVEG S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2023 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 15:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 16:00, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de los accionistas para que suscriban conjuntamente con el Sr. Presidente el acta respectiva;

2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los plazos legales;

3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022;

4) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550, por el ejercicio mencionado precedentemente;

5) Consideración del resultado del ejercicio bajo tratamiento y su destino;

6) Fijación del número de Directores y su designación por finalización de su mandato.

\$ 250 493182 Feb. 7 Feb. 13

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****RUMENCO S.A.****DESIGNACION DE DIRECTORES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria de la autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 8 de Febrero de 2023 en autos caratulados RUMENCO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 10/2023 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 14 de Octubre de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores David Carlos Nazareno Bisconti; Paola Betina Stringhetti; Nazarena María Bisconti Stringhetti y Emilia Bisconti quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

Presidente: David Carlos Nazareno Bisconti; Vicepresidente: Paola Betina Stringhetti; Directores Suplentes: Nazarena María Bisconti Stringhetti y Emilia Bisconti.

Presidente y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle Baracco N° 148 de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe.

\$ 56,10 493589 Feb. 10

FUMISEN S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 8 de Febrero de 2023 en autos caratulados FUMISEN S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 11/2023 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32 del 27 de Octubre de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: MABEL IRMA TOBIO, argentina, D.N.I. 10.472.606, nacida el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, domiciliada en calle 53 bis N° 1327 de la ciudad de Villa Cañas; JUAN ERNESTO ROMAGNOLI, argentino, D.N.I. 11.063.797, nacido el ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Avenida 50 N° 347 de la ciudad de Villa Cañas; LUIS ALBERTO SPURIO, argentino, D.N.I. 11.063.781, nacido el Dieciocho de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Tres, domiciliado en calle 53 bis N° 1327 de la ciudad de Villa Cañas; y JORGELINA ANDREA SPURIO, argentina, D.N.I. 28.958.243, nacida el once de octubre de Mil Novecientos Ochenta y Uno, domiciliada en Calle 53 bis N° 1327 de la ciudad de Villa Cañas; quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: MABEL IRMA TOBIO
VICEPRESIDENTE: JUAN ERNESTO ROMAGNOLI
DIRECTOR TITULAR: LUIS ALBERTO SPURIO
DIRECTORA SUPLENTE: JORGELINA ANDREA SPURIO

Presidente, Director titular y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en la Sede Social.

\$ 88,44 493588 Feb. 10

**DISTRIBUIDORA LA VICTORIA
SOCIEDAD ANONIMA**

ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de RAFAELA, se ha ordenado la siguiente publicación:

1-Denominación: DISTRIBUIDORA LA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA

2- Fecha acto constitutivo: 24 de NOVIEMBRE de 2022.

3-Accionistas: REY Roberto Pablo, apellido materno REY, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo de 1988, CUIT 20-33537881-5, DNI 33.537.881, de estado civil casado, con domicilio en calle Almafuerte N° 251 de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante y SORIA Andrés, apellido materno BARONI, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1989, CUIT 20-34266297-9, DNI 34.266.297, soltero, con domicilio en calle Uruguay N° 384 de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, de profesión empleado.

4- Domicilio: Lavalle 805 de Josefina, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

5- Plazo de duración: 99 años

6-Objeto: Tiene por objeto venta por mayor y menor de productos alimenticios para el consumo humano y animal, bebidas con y sin alcohol, frutos frescos, secos, en conserva, artículos de limpieza, productos lácteos, de panadería y de granja, embutidos, perfumería, higiene y limpieza, calzados. Se excluyen las actividades que puedan incluirla dentro de las previstas en el Art. 299 inc. 4 de la ley 19.550 o requieran recurrir al ahorro del público. En su caso y según el tema se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate.

7- Capital: 500.000 pesos, representado por 5.000 acciones de 100 pesos, valor nominal cada una.

8- Administración: Directorio de UNO y un máximo de Cuatro, quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios. Presidente: SORIA Andrés, apellido materno BARONI, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1989, CUIT 20-34266297-9, DNI 34.266.297, soltero, con domicilio en calle Uruguay N° 384 de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, de profesión empleado.

Director suplente: REY Roberto Pablo, apellido materno REY, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo de 1988, CUIT 20-33537881-5, DNI 33.537.881, de estado civil casado, con domicilio en calle Almafuerte N° 251 de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante. Representación legal: Presidente del directorio

9- Fiscalización: se prescinde de la sindicatura

10-Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto

RAFAELA, 7/2/2023. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 80 493641 Feb. 10

ROMAGNOLI HNOS Y SPURIO LUIS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 8 de Febrero de 2023 en autos caratulados ROMAGNOLI HNOS Y SPURIO LUIS S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 8/2023 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 del 23 de Septiembre de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: LUIS ALBERTO SPURIO, argentino, D.N.I. 11.063.781, nacido el Dieciocho de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Tres, domiciliado en calle 53 bis N° 1327 de la ciudad de Villa Cañas; JUAN ERNESTO ROMAGNOLI, argentino, D.N.I. 11.063.797, nacido el ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Avenida 50 N° 347 de la ciudad de Villa Cañas y MABEL IRMA TOBIO, argentina, D.N.I. 10.472.606, nacida el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, domiciliada en calle 53 bis N° 1327 de la ciudad de Villa Cañas; quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: LUIS ALBERTO SPURIO

DIRECTOR TITULAR: JUAN ERNESTO ROMAGNOLI

DIRECTORA SUPLENTE: MABEL IRMA TOBIO

Presidente, Director titular y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en la Sede Social.

\$ 79,86 493587 Feb. 10

**MAMOGRAPHICS IMÁGENES
DIGITALES S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 8 de Febrero de 2023 en autos caratulados MAMOGRAPHICS IMÁGENES DIGITALES SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 9/23 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1-Socios: ANALÍA MELINA ALGARAÑA, argentina, Médica, nacida el 20 de Julio de 1981, de apellido materno ORBE, D.N.I. N° 28.667.262, C.U.I.T. N° 27-28667262-6, con domicilio en calle Mitre N° 1273 PB depto. A, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; MARÍA CECILIA AGUADO, argentina, Médica, nacida el 11 de Abril de 1987, de apellido materno MAGNASCO, D.N.I. N° 32.864.367, C.U.I.T. N° 27-32864367-2, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1865, piso 7, depto. D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; LORENA EVANGELINA SALOMÓN, argentina, Médica, nacida el 7 de Mayo de 1979, de apellido materno LAVAL, D.N.I. N° 27.068.669, C.U.I.T. N° 27-27068669-4, soltera, con domicilio en calle Callao N° 129, piso 2, depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; NATALI RESSIA, argentina, Médica, nacida el 26 de Febrero de 1989, de apellido materno ERTEL, D.N.I. N° 34.176.021, C.U.I.T. N° 27-34176021-1, con domicilio en calle Edison N° 1585, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; JULIETA BELÉN MORRO, argentina, Licenciada en Tecnología Médica, nacida el 27 de Mayo de 1982, de apellido materno PINAZZI, D.N.I. N° 29.352.639, C.U.I.T. N° 27-29352639-2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2164, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y JORGELINA TREPAT, argentina, Médica Especialista en Diagnóstico por Imágenes, nacida el 26 de Mayo de 1970, de apellido materno ROSINGANNA, D.N.I. N° 21.531.921, C.U.I.T. N° 27-21531921-6, con domicilio en calle Riobamba N° 701, piso 2, depto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2-Denominación: MAMOGRAPHICS IMÁGENES DIGITALES S.R.L.

3-Domicilio: Calle Edison N° 1585, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: la prestación de servicios médicos radiológicos y el servicio de diagnóstico por imágenes médicas, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor y con métodos basados en procedimientos científicos aprobados. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean título habilitante correspondiente.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6-Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-), dividido en CUATROCIENTAS VEINTE (420) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que las socias suscriben e integran de la siguiente forma: la socia ANALÍA MELINA ALGARAÑA, suscribe SETENTA (70) cuotas de capital, o sea PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; MARÍA CECILIA AGUADO, suscribe SETENTA (70) cuotas de capital, o sea Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; LORENA EVANGELINA SALOMÓN, suscribe SETENTA (70) cuotas de capital, o sea Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; NATALI RESSIA, suscribe SETENTA (70) cuotas de capital, o sea Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; JULIETA BELÉN MORRO, suscribe SETENTA (70) cuotas de capital, o sea Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; MABEL IRMA TOBIO, suscribe SETENTA (70) cuotas de capital, o sea Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente.

tir de la fecha del presente; JORGELINA TREPAT, suscribe SETENTA (70) cuotas de capital, o sea Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socio Gerente: NATALI RESSIA, DNI N° 34.176.021

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 334,62 493591 Feb. 10

AIELLO & CARBONARI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CUIT N° 30-70824232-9. Por estar así dispuesto en los autos caratula-dos: AIELLO & CARBONARI SRL s/Inscripción prorroga, cesión de cuotas y aumento de capital al 01-12-2121 (99 años), aumento capital \$ 350.000; Expte. N° 5197/22. CUIJ N°: 21-05530466-9, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto complementario del anterior: Que en virtud de la cesion operada y el aumento de capital, la socia Silvia Estella Aiello cede la cantidad de 1.125 cuotas sociales de esta manera: a Vanesa Moira Kraljevich, 375 cuotas, a Laura Garcia, 375 cuotas, y a Mónica Liliana Forti, 375 cuotas. La socia Maria Cristina Carbonari cede la cantidad de 1.125 cuotas sociales de esta manera: a Vanesa Moira Kraljevich, 375 cuotas, a Laura Garcia, 375 cuotas, y a

Mónica Liliana Forti, 375 cuotas. De modo que con el aumento de capital a \$ 350.000 (35.000 cuotas sociales), la integración del total de tenencias queda de esta manera: la socia Vanesa Moira Kraljevich, la cantidad de 1.050 cuotas sociales, la socia Laura Garcia, la cantidad de 1050 cuotas sociales, la socia Mónica Liliana Forti, la cantidad de 1.050 cuotas sociales, la socia Silvia Aiello, 15.925 cuotas sociales y la socia Maria Cristina Carbonari, 15.925 cuotas sociales. Rosario, 7 de Febrero de 2023.

\$ 60 493453 Feb. 10

ALARMAS MAGA SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Garcia Isabel Blanca, argentina, nacida el 15 de Mayo 1961, DNI N° 14.392.108, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Magadan Aldo, domiciliada en calle Italia 42 Piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-14392108-0, Magadan Maria Eugenia, argentina, nacida el 19 de Junio 1985, DNI N° 31.535.895, de profesión comerciante de estado civil soltera, domiciliada en Italia 42 Piso 61 la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-31535895-2, Magadan Leandro Valentín, argentino, nacido el 02 de Octubre, de 1991, DNI N° 36.003.610, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Italia 42 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-36003610-4 por si mismos y Magadan Maria Eugenia en carácter de apoderada según Escritura N 4 Folio 7-Poder General del 1 de Febrero de 2022 de Magadan Maria Flo-rencia, argentina, nacido el 31 de Mayo de 1987, DNI N° 32.962.846, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Italia 42 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-32962846-4 únicos socios de Alarmas Maga SRL inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 2007 en contratos al tomo 158 Folio 31242 N° 2435, prorroga y aumento de capital inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Diciembre de 2012 en contratos al tomo 163 Folio 34926 N° 2171 y cesión de cuotas, recon-ducción y modificación socio gerente inscripta en el Registro Publico de Comercio con fecha 07 de Mayo de 2018 en contratos al tomo 169 Folio 3277 N 704, rectificación de fecha.

Capitulo I: Plazo-Objeto

Artículo 2: La sociedad tendrá una duración de veinticinco (25) años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 07 de Mayo de 2043.

\$ 70 493369 Feb. 10

AEROCUSEN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme lo dispuesto en los autos: AEROCUSEN S.R.L. s/Modifica-ción al contrato sociales; CUIJ N°: 21-05209985-1, tramitado por ante el Registro Público Sec. Unica, se comunica que en fecha 17 de noviembre de 2022, a través del Acta de Reunión de Socios N° 13, se notificó la cesión de cuotas y se aprobó la correspondiente modificación estatutaria,

encontrándose en trámite la inscripción del contrato de cesión de cuotas celebrado el día 17/11/2022.

En cumplimiento del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber:

Que los Sres. Martín Nicolás González, DNI N°: 26.977.749, CUIL N°: 20-26977749-5, argentino, y María Florencia Romano, DNI N°: 32.218.865, CUIL N°: 27-32218865-5, argentina, ambos unidos en matrimonio y con domicilio en calle Almafuerde N° 625 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, ambos representados por su apoderada la Sra. Alicia Beatriz Picatto, DNI N°: 14.760.947, titulares del 100% del capital social compuesto de \$ 12.000 (Pesos doce mil) representado por 120 (ciento veinte) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una, y poseyendo 60 cuotas sociales cada uno de ellos, han cedido la totalidad de sus cuotas sociales en partes iguales a los Sres. Hugo Roberto Olmi, DNI N°: 11.424.983, CUIL N°: 20-11424983-2, argentino, divorciado, y Hugo Olmi, DNI N°: 33.605.524, CUIL N°: 20-33605524-6, argentino, soltero, ambos con domicilio en calle Páez N° 1752, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quedando en consecuencia el capital social y la gerencia distribuido de la siguiente manera:

Capital Social: El capital social es de \$ 12.000,00 (doce mil pesos), suscripto en la siguiente proporción: Hugo Roberto Olmi, DNI N°: 11.424.983, CUIL N°: 20-11424983-20 suscribe 60 cuotas sociales de pesos cien cada una, lo que hace un total de \$ 6.000,00 (seis mil pesos), y Hugo Olmi, DNI N°: 33.605.524, CUIL N°: 20-33605524-6, suscribe las otras 60 cuotas sociales de pesos cien cada una, lo que hace un total de \$ 6.000,00 (seis mil pesos), totalmente integrados por adquirir las participaciones de los socios anteriores, señores Martín Nicolás González y María Florencia Romano, mediante cesión de cuotas celebrada el 17/11/2022.

Gerencia: La administración será ejercida por el señor Hugo Roberto Olmi, con el cargo de gerente, siendo su firma la que obliga a la sociedad. Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 100 493396 Feb. 10

AGRO LORETO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 2 de Noviembre de 2022 se renovó el Directorio de Agro Loreto S.A. y se designó a sus integrantes para los próximos tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Joaquín Amuchastegui, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 21 de febrero de 1969, D.N.I. N° 20.298.430, C.U.I.T. N° 20-20298430-5, casado, con domicilio en la calle Ernesto Palacios N° 9266 de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente:

Patricio Jorge Richards, de nacionalidad argentino, abogado, nacido el 28 de marzo de 1981, D.N.I. N° 28.803.617, C.U.I.T. N° 23-28803617-9, casado, con domicilio en la calle Av. L.N. Alem No 619 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Titular:

Pedro Amuchastegui, de nacionalidad argentino, Lic. en Ciencias Em-presariales, nacido el 2 de octubre de 1972, D.N.I. N° 22.896.387, C.U.I.T. N° 23-22896387-9, casado, con domicilio en calle Bv. Oroño 542 Piso 10 de la ciudad de Rosario

Director Titular:

Andrés Leonardo Vittone, de nacionalidad argentino, abogado, nacido el 14 de septiembre de 1972, D.N.I. N° 22.860.852, C.U.I.T. N° 20-22860852-2, casado con domicilio en la calle Av. L.N. Alem N° 619 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Suplente:

Alfonso Amuchástegui, de nacionalidad argentino, Lic. en Ciencias Em-presariales, nacido el 31 de julio de 1974, D.N.I. N° 23.792.236, C.U.I.T. N° 20-23792236-1, casado, con domicilio en la calle Montevideo N° 2448 Piso 12 A de la ciudad de Rosario.

\$ 50 493415 Feb. 10

BATERIAS ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Marcelo Osvaldo Ciliberti, D.N.I. N° 17.079.572, argentino, casado, nacido el 20 de noviembre de 1964, comerciante, do-miciliado en calle Paraguay 3330 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Pablo Enrique Cuello, D.N.I. N° 27.498.580, argentino, sol-tero, nacido el 25 de Junio de 1979, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 2321 Dto. 2 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento de Reconducción: 30 de setiembre de 2022.

3) Denominación Razón Social: Baterías Rosario Sociedad de Respon-sabilidad Limitada.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 9 de Julio 2321 Dto. 2 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y distribución de baterías para vehículos y de repuestos para automotores y camiones a nivel mayorista y minorista por cuenta propia y de terceros.

5) Plazo de duración: 10 años desde la fecha de inscripción de la Re-conducción.

6) Administración y Fiscalización: La administración será ejercida indistintamente por el señor Marcelo Osvaldo Ciliberti y el señor Pablo Enrique Cuello y la fiscalización será ejercida por todos los socios.

7) Capital Social: El capital social se aumenta en 457.000 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos, quedando así en la cifra total de quinientos mil pesos (\$ 500.000) dividido en cinco mil cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 493335 Feb. 10

CIANCIO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que en la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, el 15 de diciembre de 2022, entre el Sr. Ezequiel Ciancio, DNI N° 35.462.963, CUIT N° 20-35462963-2, nacido el 24-02-1991, argentino, soltero, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 527 de Capitán Bermúdez, Micael Ciancio, DNI N° 32.621.742, CUIT N° 20-32621742-6, nacido el 02-09-1986, argentino, comerciante, en unión convivencial con la Sra. Romina Soledad Rodríguez, domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 525 de Capitán Bermúdez y Leandro Ciancio, DNI N° 34.319.790, CUIT N° 20-34319790-0, nacido el 05-04-1989, argentino, soltero, domiciliado en calle Brasil 826 de Capitán Bermúdez, únicos socios de Ciancio S.R.L. (CUIT N° 30-71760570-1), cuyo contrato social constitutivo se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, con fecha 27-05-2022 en la Sección Contratos, al Tomo 173 Folio 4524 N° 833, resuelven por unanimidad el cambio de la sede social de la referida sociedad, de la calle Centenario 198 de Capitán Bermúdez, a la calle Los Jacintos N° 17 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 6 de febrero de 2023.

\$ 60 493402 Feb. 10

FUSER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a Fuser S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 03/11/2022, se ha resuelto la elección de los siguientes miembros del directorio: Por la clase A: Director Titular: Miguel Ángel Fuma, titular del D.N.I. N° 6.073.806, fecha de nacimiento 28 de septiembre de 1947, divorciado, con domicilio en calle San Luis N° 4083, 2° piso de la ciudad de Rosario; Director Suplente: Chistian Fuma, titular del D.N.I. N° 23.350.801, fecha de nacimiento 10 de febrero de 1973, casado, con domicilio en calle Chacabuco N° 823, 1°-5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Por la clase B: Director Titular: Juan Constancio Fuma, titular del D.N.I. N° 6.025.131, fecha de nacimiento 01 de diciembre de 1937, casado, con domicilio en calle Tucumán N° 1634 de la localidad de Funes; Director Suplente: Juan Pablo Fuma, titular del D.N.I. N° 33.323.343, fecha de nacimiento 23 de octubre de 1987, soltero, con domicilio en calle Tucumán N° 1634 de la localidad de Funes; Por la clase C: Director Titular: José Enrique Fuma, titular del D.N.I. N° 6.044.323, fecha de nacimiento 16 de noviembre de 1941, casado, con domicilio en calle Alberdi N° 2004 de la localidad de Funes; Director suplente: Lucía Estela Fuma, titular del D.N.I. N° 34.683.118, fecha de nacimiento 09 de febrero de 1990, soltera, con domicilio en calle Alberdi N° 2004 de la localidad de Funes.

\$ 250 493179 Feb. 07 Feb. 13

LOGISTICA DEL SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "LOGISTICA DEL SUR S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 07/11/2022, se ha resuelto la elección de los siguientes miembros del directorio: Director Titular y Presidente: Carlos Alberto Robledo, titular del D.N.I. Nro. 26.642.029, con domicilio en calle Av. Madres Plaza de Mayo 2880 piso 30, departamento 02 de la ciudad de Rosario; Director Titular y Vicepresidente: María Cecilia Robledo, titular del D.N.I. Nro. 24.282.555, con domicilio en calle Maipú 1902 de la ciudad de Rosario; Director Suplente: María Verónica Robledo: titular del D.N.I. Nro. 25.328.750, con domicilio en calle Las Acacias 218 de la ciudad de Rosario.

\$ 250 493178 Feb. 7 Feb. 13

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
JORGE LAFREDO DONNET

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE HUANQUERO c/ OTROS s/ Apremio" - Expte. N° 135 - CUIJ 21-22866196-9 - Año 2017 - que el martillero JORGE LAFREDO DONNET, CUIT N°20-10920835-4, Matrícula N° 1009, venda en pública subasta el 23 de FEBRERO de 2023 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Huanqueros, cuya descripción registral según título continúa -: El lote de terreno número seis de la manzana número diez de las que forman el Pueblo La Verde, Estación Huanqueros de este Departamento San Cristóbal y constando de acuerdo al plano del Ingeniero Civil Don Martín E. Miguena, de mayo de mil novecientos treinta y nueve, en su costado Norte, diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros; en su costado Este, cincuenta y un metros cincuenta y un centímetros; en su costado Sud Oeste, cincuenta y un metros cincuenta centímetros y en su costado Nor Oeste, diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros lo que hace una superficie total de Mil ocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, con el lote cinco, al Nor Oeste, con el lote siete de la misma manzana número diez; al -este y Sud Oeste con calles públicas, que las separan de las manzanas nueve y diecinueve respectivamente.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 79 P., F° 28, N° 1594 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0267265, manifiesta que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0267264, manifiesta que no registra hipotecas, el embargo -: fecha 26/05/17 Aforo N° 072961 Expte. N° 135/2017, monto \$ 9.997,29.- Según Oficio 155976 de fecha 24/05/2022, se reinscribe la media, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-04-00-036403/0000 períodos, 2015 (t) a 2021, 2022 (1,2,3,4), Deuda \$ 6.831,55.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Huanqueros, actora, informa el contribuyente N° 0311 U, Lenta Jose C., domicilio calle San Jerónimo S/N, Part. Imp. Inmob. N° 07-04-00-036402/000, Lote N° 6, Manzana N° 37, en concepto de Tasa general de Inmuebles Urbanos, adeuda a la comuna de Huanqueros la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Seis c/ 04 ctvos. (\$ 21.276,04). Dicho lote de referencia adeuda a la comuna por desmalezamiento la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis c/ 42 ctvos. (\$ 750.446,42.- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, que el inmueble empadronado en la partida de impuesto inmobiliario N° 036402/0000, se encuentra situado fuera de la Zona Contributiva de la Ley N° 8896 t.o.. De Constatación judicial surge -: me constituí en el inmueble ubicado en calle San Jerónimo s/n y que se identifica como lote n° 6 de la manzana 37 Plano N° 8618, Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-04-00-036403/0000 inscripto al T° 079 Par, F° 28, N°1594, todo según lo que expresa el mandamiento referido, situado en esta localidad, departamento San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe-Pudiendo CONSTATAR que se trata de un (1) lote baldío de forma triangular teniendo aproximadamente unas cincuenta (50) metros al frente Sur-Este sobre calle Estanislao López por igual frente al Nor-Oeste por calle San Jerónimo y veinte (20) metros a ambos lados por la parte Nor-Este y Norte siendo en estas dos partes la extensión de aproximadamente unos cuarenta (40) metros -es una bifurcación-. Linda en su lado Sur-Este con la citada calle Estanislao López que se encuentra rípiada, al Nor-Oeste con la citada calle San Jerónimo que se encuentra asfaltada, al Nor-Este con propiedad del señor Viviani y al Norte con propiedad de la señora Alicia Mendieta. El lote se ubica a unos trescientos cincuenta (350) metros aproximadamente de la Ruta Provincial N° 2 y sobre calle San Jerónimo que es la arteria principal por donde pasa el servicio de transporta de larga distancia con destino a la ciudad de Santa Fe y al Norte de esta provincia, y a unos ciento cincuenta (150) metros del centro de nuestra localidad, plaza pública y la iglesia y su dirección postal es el N° 3076. El lote se encuentra baldío solo arboles propios de la zona sobre lo que sería la vereda por la calle San Jerónimo, carece de cercos, veredas y/o cualquier otra mejora, solo pastos en la mayor parte del mismo, se le llevan adelante los servicios comunales de riego, recolección de residuos y no cuenta con servicio de energía eléctrica, pero el tendido recorre en toda su extensión por calle San Jerónimo, no tiene servicio de cloacas ni agua potable aquí existen canillas comunitarias y la más próxima se encuentra prácticamente sobre el mismo terreno en la intersección de calles Estanislao López y San Jerónimo. El mismo carece de cualquier tipo de construcción como asimismo se encuentra libre de ocupantes. El inmueble descrito inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 2.982,51.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, en sede de éste Juzgado y del Juzgado Comunitario a cargo de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Comuna de Huanqueros y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 08 Febrero de 2023.-

S/C 493515 Feb. 09 Feb. 13

EDICTOS DEL DIA

SALTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Dra. Eugenia F. Ulivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados FUSERO SALUM LUCIO ALFREDO c/GONZALEZ JUAN PLACIDO s/Prescripción adquisitiva de derechos reales; Expediente N°: 7.354/19, cita y emplaza por edictos que se publicaran por tres (3) día en el BOLETÍN OFICIAL y en cualquier diario de circulación masiva en la provincia de Santa Fe (último domicilio conovido del demandado) al Sr. Juan Placido Gonzalez y/o sus herederos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). Natalia Campoy, secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Diciembre de 2022.

S/C 38776 Feb. 10 Feb. 14

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: ALEGRE, MÁXIMO EDUARDO C/DALLIA, PEDRO ANGEL S/Cobro de pesos - Rubros Laborales (CUIJ 21-04783639-2) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Pedro Angel Dallia (DNI 06243535), a fin de que en el plazo de 15 días comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal (art. 67 CPC mod por Ley 11.287. Santa Fe, de 2021. Dr. Romero, Secretario.

S/C 493419 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación en autos caratulados: GOMEZ GABRIELA NATIVIDAD c/ARGENTO LEOPOLDO y Otros s/CPL (CUIJ 21-04799048-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la Sra. Raquel Pallares, D.N.I. 1124102, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 493420 Feb. 10 Feb. 14

SANTA FE, 7 de febrero de 2023. VISTO: Las expresas órdenes impartidas de la Secretaría de Gobierno de la Corte dado los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causa que no registran actividad procesal desde largo tiempo, así como la digitalización de los expedientes, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante el año 2010. Se deja constancia de su destrucción por SISFE. Se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula y correo electrónico en muchos: de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental, y se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar, interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.45 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 7.0.2023 inclusive.-

RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los: considerando precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.45 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 7.03.23. 3) Publicar edicto, en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado, señalando expresamente que es documental correspondiente a expedientes del año 2010. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase.

S/C 493456 Feb. 10 Feb. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados "SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967 - Resolución definitiva - CUIJ 21-10750204-9 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO, D.N.I. 35.458.294; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Febrero de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida el presente control de legalidad de medida de protección excepcional y su resolución definitiva adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de MELANY SOLEDAD AGÜERO, NICOL DALLIA AGÜERO y ALAN YÁHIR GORO. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítase y emplázase a los progenitores OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO y MIGUEL ANGEL AGÜERO para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. Al punto 5) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALFJAISJDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967" CUIJ 21-10742751-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Notifíquese a la tutora especial designada en aquellos de lo dispuesto en autos. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 6 de Febrero de 2023.

S/C 493398 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: "SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967 Resolución definitiva - CUIJ 21-10750204-9" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. AGÜERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 36.264.756; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Febrero de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida e presente CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de MELANY SOLEDAD AGÜERO, NICOL DAIANA AGÜERO y ALAN YÁHIR GORO. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítase y emplázase a los progenitores OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO y MIGUEL ANGEL AGÜERO para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. Al punto 5) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones con los autos SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967, CUIJ 21-10742751-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Notifíquese a la tutora especial designada en aquellos de lo dispuesto en autos. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifíquese.- Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente. Santa Fe, 06 de febrero de 2023.

S/C 493397 Feb. 10 Feb. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber que en autos "Aguirre, María Isabel s/ quebra" (expediente número 211-011993696-9) se ha puesto de manifiesto proyecto de distribución complementario presentado por la sindicatura. Santa Fe, 27 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 493414 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BOUNOU FINOS SAIM c/MONTICONE CANELLI S.R.L. s/Cobro de pesos - CUIJ N° 21-02026848-1 " se cita por Edictos al demandado MONTICONE CANELLI S.R.L. CUIT N° 30-71649674-7 de conformidad a lo ordenado en fecha 12/10/2021 (fs. 30), para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de ley posterior a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 100 493387 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "FRUTOS, BEATRIZ LILIANA s/Solicitud Propia Quebra", Expte. CUIJ N° 21-02036657-2, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. 1) Declarar la quebra de Beatriz Liliana Frutos, argentina, mayor de edad, casada, jubilada, DNI: 14.949.273, con domicilio real en calle Sarmiento 1389 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2236 de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 23 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini, Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 3 de Febrero de 2023.

S/C 493359 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VALVERDI CINTIA CAROLINA s/Quebra (CUIJ 21-02035090- 0) se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Febrero de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quebra de Cintia Carolina Valverdi, D.N.I. 29.387.645, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Centenera 4139 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar au-

diciencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023.

S/C 493357 Feb. 10 Feb. 16

Autos: "OLIVARES GRACIELA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" expte "CUIJ: 21-020224204", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 319.640,84 (pesos TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 84/100) para el CPN Eduardo Pablo Dedic y \$136.988,93 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100), para el Dr. Rubén Gabriel Villanueva. Santa Fe, Febrero del 2023.

S/C 493353 Feb. 10 Feb. 13

Autos: LUCENA, VICTOR JULIO s/Solicitud propia quiebra", Expte "CUIJ: 21-02021553-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 319.614 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos catorce) con más aportes e IVA para el CPN Javier Darío Falco y en la suma de \$136.988,78 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos) con más aportes e IVA para la Dra. NATALIA SOLEDAD BARONI. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 493352 Feb. 10 Feb. 13

Autos: "LOPEZ IGNACIO MARTIN s/Pedido de quiebra" Expte. CUIJ 21-02027999-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$319.614 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos catorce) con más aportes e IVA para el CPN JAVIER DARIO FALCO y en la suma de \$136.988,78 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos) con más aportes e IVA en caso de corresponder, para el Dr. Luis Alberto Rivero. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 493351 Feb. 10 Feb. 13

Autos: ROMEGGIO, MARIO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-020263 51-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Trescientos diecinueve Mil seiscientos cuarenta con 80/100 (\$319.640,80) (Con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, Walter Danelone Pesos Ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100 (\$136.988,93.-) (con más aportes —13%).- Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 493354 Feb. 10 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "SOTOMAYOR, OSVALDO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036692-0) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 06 de diciembre de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Osvaldo Javier Sotomayor, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 29.834.177, con domicilio real en calle La Pampa N° 6953, Barrio Loyola Norte y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 7/04/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 18/05/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la fallida de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 493332 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - CUIJ 21-01985423-7, se llama a mejorar oferta de la compra di-

recta que obra en autos. El decreto que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. ...A los fines de realizar llamado a mejorar la oferta presentada en autos, publíquense edictos por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 493450 Feb. 10 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: SARANTONELLI ANGEL RUBEN s/Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-00988761-7, de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, donde V.S. ha dictado la siguiente providencia: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo formado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilidades oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo: Dr. Di Chiazza - Juez - Dra. Lusardi - Prosecretaria. Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 493449 Feb. 10 Feb. 13

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ALCONCHEL, MARIA VICTORIA y Otros c/ARAGON, MARIO ANTONIO y Otros s/Usucapión 21-01996769-4, ha dictado el siguiente proveído: "Santa Fe, 16 de octubre de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos del codemandado Mario Antonio Aragón....Notifíquese.... Fdo: Dra. Ma. José Luisardi (Prosecretaria) - Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Y la siguiente Resolución: Santa Fe, 30 de agosto de 2022. Y VISTOS... CONSIDERANDOS... RESUELVO:... 1. Hacer lugar a la demandada de usucapión y declarar adquirido el derecho real sobre el inmueble objeto de esta pretensión a favor de los actores (Sra. María V. Alconchel y Sr. Magin R. Ferrer) en partes iguales, desde el 11/03/2011. Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.

\$ 40 493444 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 20 Secretaría de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/LACORTE ALEJANDRA GUADALUPE s/Apremio" CUIJ N° 21-16240807-8 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$37.248,23 en concepto de Patente Unica sobre Vehículos del Dominio LWW441 contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE, CUIT N° 27-17008225-2. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "SANTA FE, 16 de diciembre de 2020 ... por iniciada demanda de apremio contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE por la suma de \$37.248,23 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476)... Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)... Fdo. Dra. Corma A. Molina— Secretaria- Dr. Javier F. Deud —Juez a/c.- Otro Decreto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022... notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el hall de tribunales..." Fdo. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón - Jueza. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 493405 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 2, en autos caratulados "SALINAS, MARTA ENRIQUETA c/MERCAU SAAVEDRA, JORGE NICASIO y Otros s/Juicios Sumarios 21-02017494-0 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2.- SANTA FE, 06 de Diciembre de 2022. Advertido en este estado que se ha omitido proveer oportunamente y ampliando decreto de fecha 08/04/21 -fs. 117-: notifíquese por edictos que se publicarán por dos días. Proveyendo escrito cargo N° 8419: atento a lo informado por el RPU, y a los fines de integrar debidamente la litis, denúciense domicilio de los herederos de la demandada María Raquel Fraga, requiriéndose informe a tal efecto a la Secretaría Electoral y al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación donde tramitó el Sucesorio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Abril de 2021. Agréguese. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Jorge Nicasio Mercau Saavedra y contra María Raquel Fraga que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de veinte días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Cecilia Filomena, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Davalos, Prosecretaria.

\$ 40 493417 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/MANSILLA GISELA ROMINA Y PRAIALES JOSE MARIA s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394553-1)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra GISELA ROMINA MANSILLA Y JOSE MARIA PRAIALES y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Av. Libertad N° 1972 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166265/0017/9; por el cobro de la suma de \$ 67.321,38, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con

más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 67.321,38, con más la suma de \$ 33.660,69, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 493333 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/JUAREZ MIGUEL ANGEL Y SOLTERMANN MARIA ELVIRA s/Apremio municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394564-7)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra MARIA ELVIRA SOL TERMANN y MIGUEL ANGEL JUÁREZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle J.B. Iturraspe N° 1505 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16408810026-0; por el cobro de la suma de \$ 77.394,37, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 77.394,37, con más la suma de \$ 38.697,18, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022. S/C 493336 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LAZO MARIA ROSA s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394563-9)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA ROSA LAZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Artigas N° 1960 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16625310015-6; por el cobro de la suma de \$ 63.661,26, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 63.661,26, con más la suma de \$ 31.839,63, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Y SASTRE, 14 de Diciembre de 2022. Advertido, que se consignó erróneamente el domicilio del inmueble, cuya deuda por tasa de servicios, funda esta pretensión, entendiéndose que el domicilio es Rivadavia N° 1950, de la ciudad de San Jorge, en lugar de Gral. Artigas N° 1960 de esa ciudad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 493337 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MORUA DANIELA PAOLA Y OJEDA CRISTIAN DAMIAN s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394554-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra MORUA, DANIELA PAOLA Y OJEDA, CRISTIAN DAMIAN y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o

poseedor del inmueble sito en calle Gral. Artigas N° 1960 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16626710016-8; por el cobro de la suma de \$ 68.207,86, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 68.207,86, con más la suma de \$ 34.103,93, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA - Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 493338 Feb. 10 Feb. 14

Prescripción Adquisitiva. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "Carranza, Juana Guadalupe c/ Carranza, Carlos Esteban y/o Q.R.P. o se considere con Derechos sobre el Inmueble s/ Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva (art. 540 del CPCC) Juicios Sumaria, CUIJ 21-23439588-9, se ha ordenado lo siguiente: San Genaro, 23 de noviembre de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en los presentes actuados, declárese rebelde y continúe la causa sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Rodolfo José Baldani (Juez) Mariana E. Laborde (Secretaria). San Genaro, 5 de Diciembre de 2022. Dra. Laborde, Secretaria.

\$ 50 493409 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de la ciudad de Coronda, Dr. Hernán Gálvez, Secretaria a cargo del Dr. Juan, Daniel Roulet, en autos: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB DE BOCHAS CENTRAL CORONDA c/MAMMANA, PAOLA KARINA y Otros s/COBRO DE PESOS (SUMARIO) Expte. CUIJ.: 21-22801461-0, se ha resultado DECLARAR REBELDE a los Sres. herederos de DURANDA, BEATRIZ GLADYS - DNI 3.988.873, lo que se publica a sus efectos por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "Coronda, 28 de diciembre de 2022 Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as de la codemandada fallecida, declárase rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 24 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Juan Daniel Roulet, Secretario. Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Coronda, 1 de Febrero de 2023.

\$ 50 493395 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: TRANSPORTE GYAP S.A. el TRIO TRANS S.A. s/Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-22843298-6), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 26 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito cargo n° 2707/2020: Agréguese la cédula Ley N° 22.172 acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde al demandado TRIO TRANS S.A. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Hágase saber al Oficial Notificador que en caso de fijar la cédula deberá recabar datos identificatorios del demandado entre los vecinos, a los fines de determinar la validez de la notificación. Notifíquese por cédula Ley N° 22.172. : Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria)". "Gálvez, 30 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo n° 1763/2021: Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado, donde lo indica. A lo demás, acompañados que sean el oficio y cédula que dice adjuntar, se proveerá. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria)". "Gálvez, 06 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo n° 3367/2021: Agréguese la cédula Ley 22.172 acompañada y téngase presente. Previamente oficiése a la AFIP, a los fines que informe según sus registros el último domicilio de TRIO TRANS S.A.. Autorízase al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria)". "Gálvez, 30 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 617/2022: A lo solicitado, oportunamente. Previamente, oficiése a la Inspección General de Justicia a los fines que informe según sus registros el domicilio de la demandada TRIO TRANS S.A.. Notifíquese. Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria)". "Gálvez, 14 de Septiembre de 2022. Proveyendo cargo 2110/2022: Atento las constancias de autos, lo informado a fs.42, notifíquese a "TRIO TRANS S.A." en el domicilio fiscal declarado Ruta 226 Km 7.6 0 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria)". "Gálvez, 28 de Noviembre de Noviembre de 2022. Al cargo 3073/2022 se provee, téngase presente la notificación que es agregada en copia. Acompañe el original. Sin perjuicio de ello y atento a haberse hecho todos los esfuerzos posibles a los fines de dar con el domicilio resultando ello infructuoso, autorícese a la notificación por edictos, como lo solicita. Notifíquese. Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). En consecuencia, queda la demandada debidamente notificada a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcripto precedentemente, y que se la ha declarado rebelde, prosiguiendo la presente causa, sin dársele representación, prosiguiendo la presente causa sin dársele representación. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Dra. Saliva, Secretaria.

\$ 210 493436 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "Carbonne, Raúl José S/ SUCESORIO" –CUIJ N° 21-02036434-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl José Carbonne, D.N.I. N° 7.708.236, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria) \$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BORGO, VIRGINIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02037121-5 Año 2022 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIRGINIA BORGO, DNI 93.172.438 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. \$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "LA STRA RAMON ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02037397-8 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMON ANGEL LASTRA, DNI 20.152.065 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. - \$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MENDOZA, CONCEPCION MARGARITA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02036961-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA, CONCEPCION MARGARITA, D.N.I. N° 12.358.519, para que comparezcan a hacer valer sus - derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. GISELA GATTI Secretaria. \$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MELAGRANI, ALICIA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02037155-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA NOEMI MELAGRANI, D.N.I. N° 5.313.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.- Santa Fe, Febrero de 2023.- \$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "VERA CANDIOTI, CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02037285-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VERA CANDIOTI CARLOS, D.N.I. N.º 6.305.484, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN –Jueza-, DRA. GISELA GATTI –Secretaria-. \$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados "GOMEZ LILIANA ALICIA s/ SU-CESORIO" (CUIJ: 21-02035921-5) se cita se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de LILIANA ALICIA GOMEZ D.N.I. Nro. 12.929.891 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo: Dra Marina Borsotti Secretaria Santa Fe, febrero 2023. \$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "PERETTI JOSE VITORIO S/ SUCESORIO (Y SU ACUMULADO: CHAZARRETA, ANGELA CATALINA Y OTROS S/ SUCESORIO. CUIJ: 21-02032688-0)" (CUIJ 21-00029280-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: ANGELA CATALINA CHAZARRETA, DNI: 6.097.271; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Maria Romina Botto, secretaria; Dra. Viviana Marin, Jueza. \$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela a cargo de la Sr. Ana Laura Mendoza (Jueza), en autos caratulados "MEDRANO, Mónica Alicia s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-24203309-1; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MONICA ALICIA MEDRANO, DNI N° 21.423.147, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de diciembre de 2022.- Dra. Verónica Carignano (Secretaria).- \$ 45 Feb. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "LOVERA MARIELA FABIANA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-

26264773-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante MARIELA FABIANA LOVERA, DNI N° 18.471.737, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.- \$ 45 Feb. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: TORRES, LUIS DARTOLO s/Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-46140340-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de don LUIS BARTOLO TORRES, DNI N° 22.173.084, fallecido el 01 de Noviembre de 2006, y domiciliado en calle Rivadavia N° 201 de la localidad de Arrufo, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena "San Cristóbal, 14 de Noviembre de 2022. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 01/11/22, a continuación se provee la parte pertinente del escrito cargo N° 9169/2022: Agréguese documental acompañada. Estando acreditado el fallecimiento de Luis Bartolo Torres, con el acta de defunción acompañada declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Dispóngase la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego L. Escudero, Secretario a/c.- Dra. Graciela Viviana Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 9 de Febrero de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaria Unica, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: GALETTO MARIA ESTHER s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-26140379-7, que se cite, llame y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por la causante: MARIA ESTHER GALETTO, argentina, viuda, jubilada, D.N.I. 4.672.227, con último domicilio en calle Saavedra 646 esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 9 de Febrero de 2023. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo del Dr. Diego L. Escudero, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CYRKUNOW MARIA DE LOS ANGELES s/Declaratoria de herederos" (C.U.I.J. N° 21-26140337-1), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos de la Sra. CYRKUNOW MARIA DE LOS ANGELES, L.C. N° 5.924.952, fallecida el 16/06/2012 en la ciudad de San Cristóbal, con último domicilio en Urquiza S/N, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 9 de Febrero de 2023. Fdo.: Dr. Diego L. Escudero, Secretario. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria. \$ 45 Feb. 10

Se hace saber que en los autos: ESCOBAR RICARDO y Otros s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 21-26140126-3 año 2022 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la difunta Rosa Torres, D.N.I. F1 5.556.399, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Graciela Gutscher – Juez y Dr. Diego Escudero – Secretario. San Cristóbal, 29 de Diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: AFFORE ROSA JUANA s/Declaratoria de herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de doña ROSA JUANA AFFORE, D.N.I. N° 10.397.139, fallecida el 3 de Mayo de 2021 y domiciliada en Pasaje Alfonso N° 312 de la localidad de Elisa, Depto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo ordena: "San Cristóbal, 03 de Noviembre de 2022. Estando acreditado el fallecimiento de Rosa Juana Affore, con el acta de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 – 2 párrafo – CC y C), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego L. Escudero, Secretario. Dra. Graciela Viviana Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 9 de Febrero de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Hayde Moría Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la firmante, en autos caratulados: CAPPELLINI LEANDRO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26140283-9, se cita, dama y emplazo a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Don Leandro Cappellini, D.N.I. N° 2.452.928, fallecido en la ciudad de Morteros, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el día 5 de Marzo del año 2020 y cuyo último domicilio legal y real fuera el de calle Gral. Bartolomé Mitre N° 268 de la ciudad de San Guillermo. Provincia de Santa Fe y de Doña Cecilia Angela Sereno, L.C. 6.34.646, fallecido en la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el día 29 de Marzo del año 2016 y cuyo último domicilio legal real fuera el de calle Gral. Bartolomé Mitre N° 268 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado o hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 9 de Febrero 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "BOLATTI, RENE LUIS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-17430038-8- que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr Jorge A. Da Silva Catela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, RENE LUIS BOLATTI, DNI N° 6.305.078, quien falleció en la localidad de Ambrosetti, Provincia de Santa Fe, el día 9 de agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. Ceres, 7 de noviembre de 2022.- Dra Viviana Gorosito Palacios. Secretaria.-

\$ 45 Feb. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ra. Nominación, ha ordenado la publicación del presente conforme art. 70 CCC a los fines de informar la iniciación del juicio iniciado por el Sr. FERNANDEZ, MARIO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 27.446.939, caratulado: "FERNANDEZ, MARIO JUAN JOSE s/Venia Judicial" CUIJ: 21-25277113-9 a los fines de lograr el cambio y/o supresión de su apellido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera (SF), 21 de diciembre de 2022. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 493350 Feb. 10 Feb. 14

RAFAELA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza a la Sra. Micaela Soledad Soria, DNI N° 37.872.371, progenitora de Defina Guadalupe Toledo, DNI N° 58.850.520, fecha de nacimiento: 07/01/2021 y Molino Abigail Rampa, DNI N° 49.456.807, fecha de nacimiento: 27/02/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: TOLEDO DELFINA GUADALUPE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-23629550-5, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 01 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos las cédulas diligenciadas que se acompañan. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación e las niñas Delfina Guadalupe Toledo y Molino Abigail Rampa respecto de sus progenitores Molino Micaela Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente el dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales Intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazza —Secretaria; Otro decreto: Rafaela, 13 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8371: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Molina Abigail Rampa y respecto de sus progenitores Molina Micaela Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. Hágase saber a la Asesora de Menores. Citase a los Sres. Melina M. Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Oficiase a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que se sirvan informar el último domicilio conocido de la Sra. Melina Micaela Soria - DNI N° 37.872.371 y del Sr. Daniel Toledo- DNI N° 29.727.735. Asimismo, acompañe la partida de nacimiento correspondiente e los fines de acreditar el vínculo invocado entra Molino Rampa y su abuela paterna. Proveyendo escritos cargos N° 8376 y 8377: Agréguese las actas de nacimiento que se adjunten. Atento al tiempo transcurrido, pase a resolver la Medida de Protección Excepcional de Derechos. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazza —Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 24 de Mayo de 2022. Atento que al momento de efectuar el control previo para la resolución de la medida de protección excepcional se advierte que el nombre correcto de la progenitora de las niñas se encuentra erróneamente consignado en los proveídos de fecha 01/10/2021 (fs. 22) y de fecha 13/05/2022 (fs. 41), en razón de reiterarse incorrectamente el nombre de pila en la disposición administrativa así como en la demanda, pudiendo ello corroborarse con cotejo de las actas respectivas obrantes a fs. 39/40. En consecuencia, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 01/10/2021 (fs. 22) en cuanto dispone Melina Micaela Soria y consignando en su lugar Micaela Soledad Soria, estando en lo

demás a lo decretado. Por otra parte, hágase saber a la Delegación Oeste de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberá proceder a la inmediata rectificación de las disposiciones administrativas relativas e las niñas Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa, a fin de proveer correctamente la solicitud de resolución definitiva. Notifíquese. Fdo. Daniela G. Piazza, Secretaria; Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Otro decreto: Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Habiéndose restituido los autos y proveyendo escrito cargo N° 9629: Sin perjuicio de las formas, agréguese y téngase presente la Disposición Administrativa 025/2022 que rectifica las Disposiciones N° 035/2021 y 011/202 emitidas por la Delegación Oeste de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia. En consecuencia, téngase por solicitado Control de legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa y respecto de sus progenitores Micaela Soledad Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa, estando a lo demás a lo decretado en fecha 13-05-22 (fs. 41). Hágase saber a la Asesora de Menores. Al escrito caigo N° 9735: Téngase presente lo manifestado. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazza —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 04 de noviembre de 2022. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 38786 Feb. 10 Feb. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "LEDESMA ORLANDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24199330-9, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ORLANDO LEDESMA, D.N.I. 7.880.989, fallecido el día 13 de junio de 2017 y cuyo último domicilio fue en calle 12 de Octubre N° 1725 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 10 de febrero de 2023. Dra. Carolina Castellano - SECRETARIA- Dra. Ana Laura Mendoza -JUEZA-.

\$ 45 Feb. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MONZON ELDA NELLY S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029887-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ELDA NELLY MONZON, DNI N° 3.233.779, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 09 de febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 10

EDICTOS ANTERIORES

RIO TERCERO - CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, Secretaria Nro. 4 a cargo de la Dra. BORGHI PONS Jessica Andrea, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 1701699 - FLAMMIA, PEDRO RAMÓN C/ QUADRELLO, IVO VICENTE – ACCIONES POSESORIAS/REALES", cita y emplaza a los sucesores del demandado IVO VICENTE QUADRELLO DNI Nro. 7.644.319 para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Tercero, Febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 08 Feb. 14

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Cuarta Nominación en autos caratulados: FERLINI, JOSE ANTONIO y Otros c/LITORAL SERVICE S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales 21-04790215-8, se hace saber que mediante Sentencia homologatoria que dispone: "SANTA FE, 14 de Diciembre de 2022 y 15 T O 5 Estos caratulados "FERLINI, JOSE ANTONIO y Otros c/LITORAL SERVICE S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales, CUIJ: 21-04790215-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe y; CONSIDERANDO Que las partes de común acuerdo han llegado a un avenimiento sobre las bases que expresamente han dejado establecidas en el convenio que se encuentra glosado a f. 187 de autos, habiendo ratificado el actor el mismo a fs. 189. Que, conforme a las constancias obrantes en la causa, manifestaciones vertidas por el trabajador y lo dispuesto por los arts. 12 y 15 Ley 20744, el referido acuerdo constituye una justa composición de derechos e intereses en la medida en que no resultan afectados derechos irrenunciables. En consecuencia de lo expresado y derecho citado, corresponde homologar el acuerdo celebrado, otorgándole forma y fuerza de sentencia. Por todo ello; RESUELVO a Homologar el acuerdo celebrado entre los Sres. LEANDRO RAMÓN LUTTE, DNI N° 23929572; HECTOR OSVALDO VINDA, DNI N° 12.471628; MANCI GUADALUPE FERRER, DNI N° 23738648; JOSE ANTONIO FERLINI, DNI N° 13.377.758 y MANUEL SEBASTIAN TRAIT, DNI N° 25.015.427 y SEBASTIAN JOSUE GAGLIARDI, CUIT N° 20-27762495-9. b. Imponer las costas a la codemandada Sebastían Josue Gagliardi, intimándose el ingreso de la reposición correspondiente dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Comuníquese a la A.P.I. c. Diferir la regulación de honorarios al momento en que

se acredite la situación fiscal de los profesionales intervinientes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber, Fdo. Dra. Acosta, Jueza; Dra., Melchiori, Secretaria" el 50% del inmueble sito en la calle 9 de Julio N° 2781 dominio inscripto bajo el T° 762 1 F° 00425 N° 005791 de la sección "Propiedades" del Registro General de la Propiedad, ha dejado de pertenecer al Sr. SEBASTIAN JOSUE GALIARDI, CUIT Nro. 20-27762495-9, transfiriéndose el dominio a los Sres. LUTTE, LEANDRO RAMON (23,55%); VINDA, HECTOR OSVALDO (24,50%); FERRER, NANSI GUADALUPE (15,67%); FERLINI, JOSE ANTONIO (25,44%); y TRAUD MANUEL SEBASTIAN (10,84%), en las proporciones mencionadas, quienes han entrado en posesión en fecha 6/12/2022 conforme tradición efectuada.
S/C 493321 Feb. 8 Feb. 10

VISTOS: Las expresas órdenes impartidas de la Secretaría de Gobierno de la Corte dado los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, así como la digitalización de los expedientes, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante el año 2010. Se deja constancia de su destrucción por SISFE. Se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso periodo, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula y correo electrónico en muchos de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental, y se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.45 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 7.03.2023 inclusive. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.45 hrs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día hasta el día 7.03.23. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado, señalando expresamente que es documental correspondiente a expedientes del año 2010. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértesey hágase saber. SANTA FE, 7 de febrero de 2023. Dra. María Victoria Acosta, Jueza - Dra. Silvana Melchiori, Secretaria.
S/C 38752 Feb. 08 Feb. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Sec. Unica, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNZON, ADRIANA ALEJANDRA POR SU HIJA NAIRA SELENE GALVEZ c/LENCI RENE y Otros s/Daños y perjuicios" (CUJ 21-02022821-8) se dispuso declarar rebelde al Sr. René Alfredo Lenci, D.N.I. 34.337.614 por no haber comparecido en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C. mod. Por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, Agréguese. Habiendo vencido a la fecha el término del emplazamiento conforme art. 73 CPCC, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase rebelde al codemandado René Lenci. Notifíquese.- Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretario Juez. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022.
§ 135 493452 Feb. 9 Feb. 13

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 210207054-0) - ARNOLFO, MARTA CATALINA MARGARITA y Otros c/REUTEMANN, GUILLERMO AMADO s/Prescripción Adquisitiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente a efectos de notificar a Guillermo Amado Reutemann, Documento de Identidad N° 06.261.172 y/o a sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, ubicado en la Localidad de San Carlos Centro, el cual se encuentra empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo el nro. 09-35-00-09535510002-6, el siguiente proveído dictado en autos: San Carlos Centro, 29 de Diciembre de 2022. ...No habiendo comparecido el demandado GUILLERMO AMADO REUTEMANN y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) - Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. San Carlos Centro, 1 de Febrero de 2023. María Gabriela Simonetti, Secretaria.
§ 35 493323 Feb. 8 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-16232473-7) - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/NOGUERA, LUIS RAMON s/Juicio Ejecutivo, tramitados ante el mencionado juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos del Sr. Luis Ramón Noguera, Documento de Identidad NP 7.886.093, el siguiente proveído dictado en autos: "San Carlos Centro, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido los herederos de Luis Ramón Noguera a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 1 de Febrero de 2023.
§ 35 493325 Feb. 8 Feb. 10

disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, GABRIELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUJ N°

21-02036037-9), atento lo ordenado en fecha 27 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gabriela Guadalupe Coronel, D.N.I. N° 20.834.611. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 21 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Damián R. Martiucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza, Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. María Romina Botto, secretaria.
S/C 493236 Feb. 07 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PEREZ, MAURICIO JESUS s/Pedido de quiebra; (CUJ N° 21-02036211-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mauricio Jesús Pérez, D.N.I. N° 33.559.186 apellido materno Pérez, soltero, con domicilio real en calle Pedro Marozzi 643 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Depto. Garay y legal en calle Padilla 3319, Depto. 6, Piso 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 01 de Febrero de 2023.
S/C 493168 Feb. 07 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BARRIOS, JUAN OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUJ 21-02035671-2)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JUAN OSMAR BARRIOS, D.N.I. 17.205.952, casado, con domicilio real en calle Malvinas Argentina 3215 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Jujuy 3355, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. - 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. - 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. - 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. - 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. -15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General. - Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE (DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN), CON HORARIOS DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez) .
S/C 493269 Feb. 06 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmasso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "DALMASSO, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAÚL s/ Desalojo (Expte. 119812013)- CUIJ 21- 261 78703-9" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmasso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...)) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
§ 52.50 492292 Feb. 1 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmasso, D.N.I. 06.352.386,

para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Dalmasso, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo (Expte. 1197/2013)- CUIJ 21- 261 78702-1" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmasso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Bazzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) 27 de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria

\$ 52,50 492291 Feb 1 Feb. 14

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES C/BLASEVICH, JOSE S/Apremio Municipal (CUIJ 21-23172822-5), declárase rebeldes a los herederos del accionado, José Blasevich. Ceres, 26 de diciembre de 2.022.

\$ 33 493278 Feb. 8 Feb. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025359-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022 Y vistos: Estos caratulados: MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025359-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 69/71); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base reguladora en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. N° 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVILIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C y L San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/20103 Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.), que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 434.734,94, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN Horacio Raúl Germano, lo cual asciende a \$ 304.314,451 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo Y Luis Maximiliano Bazan, \$ 130.420,48 equivalentes a 9,02 jus (valor de la unidad jus \$ 14.449,12), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre Tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 17.08.2021 en los casos sometidos al tratamiento de este Tribunal. Que, asimismo, por razones de economía y teniendo en cuenta el número de acreedores la notificación del presente se deberá realizar por cédula conforme lo dispuesto por el art. 219 LCQ. Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN Horacio Raúl Germano y de los apoderados de la fallida, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazan, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 01 de diciembre de 2022.

S/C 493223 Feb. 07 Feb. 13

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimocuarta Nominación Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria autorizante hace saber en autos "VOLKSWAGEN S. A. c/ OTROS s/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ 21-02889014-9, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, el día 22 de Febrero de 2.023, a las 14 hs., en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, venda por subasta pública el vehículo automotor propiedad de la deman-

dada Dominio NDE 258, con la Base de \$666.155,70, en el estado en que se encuentra, el que será adjudicado al mejor postor; y en caso de no haber ofertas por ese monto, saldrá a la venta con una última base del 25% (\$166.538,92).- Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$10.000.- Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma.- Las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado serán a cargo exclusivo del adquirente.- Una vez realizada la subasta no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento.- Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- El adquirente podrá abonar la totalidad del precio en el acto del remate o el 30% del valor de venta en concepto de seña. Atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., tanto en el caso del pago total como en el caso de la seña a abonar en el momento del remate si fuere inferior o igual a la suma de \$30.000- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado previamente en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. El saldo del precio deberá depositarse en cuenta judicial a nombre de este juzgado y para estos autos en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada en concepto de seña. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCCSF. Asimismo se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero.- Los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitara oportunamente el Tribunal.- Son a cargo del comprador todos los impuestos, tasas y contribuciones, creados o a crearse, la toma de posesión, levantamiento de gravámenes y transferencia en el Registro jurisdiccional correspondiente y el pago de IVA y todo otro gravamen que correspondiere.- Se fijan los tres días hábiles anteriores, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Pascual de Rosas N° 1236 de Rosario, para la revisión del vehículo.- Edictos de ley por dos días en el Boletín Oficial.- Informa el RNPA 21039 Rosario N° 06 que el Automotor Dominio NDE258, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 1.4 L, Tipo SEDAN 3 P, Motor VOLKSWAGEN N° CNB078128, Chasis VOLKSWAGEN N° 9BWCFO5W9EP023189, Año 2013, consta 100% a nombre del demandado (DNI 31.973.582). Informa prenda que se ejecuta, 1° grado, por \$ 74.330,64, fecha de inscripción 23/09/2013 y fecha de reinscripción 21/03/2019. Informa embargo por \$ 168.301,56, de fecha 06/01/2021, ambos órdenes autos y Juzgado del presente trámite. No informa otros gravámenes ni inhibiciones.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 22 de Diciembre de 2.022. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria.-

\$ 396 493663 Feb. 10 Feb. 13

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-Quiebra; Expte. N° 434/2005, que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 14 de Febrero del año 2023, a las 12:30 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario. A los fines de evitar eventuales incidencias se deja sentado que se remata el 50% del inmueble, las condiciones de subasta de inmueble en cuestión son las siguientes: El inmueble sale por la Base establecida por la martillera de \$ 3.500.000 siendo la última base de \$ 2.600.000. El 50% del inmueble sito en calle Luis A. Vila n° 1739 de Rosario, inscripto en la matrícula N° 1627734. Descripción del inmueble: Ubicado en calle Luis Vila 1.739, de Rosario, entre calles Paviov y Rauch, Lote 20. Manz. 27. Superficie total 219,02 mts.2. Plano 89.675/50 -ubicado a los 16,10 ms. De calle Paviov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1, saldrá a la venta ocupado, según constataciones realizadas.

Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y el diario El forense por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 del B.C.R.A. Registra las siguientes inhibiciones, y embargos: Inhibición: Aforo 414911-0. Fecha de inscripción 10/12/2004. Sin monto. T° 14- Letra IC. Autos: Medina Analía-su propia quiebra. 382/2004. Profesional Norberto Cosca. Civ. y Com. 10ª Nom. Oficio 4536. 30/11/2004. Hipoteca: 334.458. Primer grado. U\$\$. 18.800. A favor Banco Lloyds Bank. Embargo: \$ 6.061. 22/5/98. GRACCI GRACIELA NANCY SUSANA c/MEDINA ANALIA. Civ. y Com. 1ª Nom. Expte. 513/98. Embargo: Presentación 412644. 16/11/2004. U\$S 21.319,70, Oficio 4749. 23/10/200. Juzgado C. C. Dist. 11. Nom. Lloyd bank c/ Medina y otro. s/Ejecución Hipotecaria. Expte. 1348/2000. Presentación 348059 25/06/2004. Cesión de crédito hipotecario al Banco Patagonia S.A. por esc. 693. 22/5/2009 Preinscripción de hipoteca al Banco Patagonia S.A. Expte.

434/05. Oficiase a los Juzgados, que hubieren ordenado medidas cautelares, sobre el inmueble a Subastar, a fin que tomen conocimiento, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifiqúese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los 3 días, anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 30% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Se hace saber que el mandamiento diligenciado ingresado con cargo N° 5503/22, ha sido debidamente vinculado a los presentes, y se encuentra visible en el sistema. Hágase saber a la profesional que deberá consignar los datos correspondientes a estos autos en los despachos a librarse y no los relacionados al incidente de concurso especial. Advirtiéndose que existen fondos depositados para los autos BANCO PATAGONIA SUDAMERIS SA c/MEDINA ANALIA s/Concurso especial; Expte. 434/2005, y con el objeto de evitar su depreciación en uso de las facultades dispuestas por el art. 183 LCQ I oficio al Banco Municipal para que los fondos depositados en la cuenta N° 50326294 se transfieran a la cuenta abierta para estos autos N° 52199938 y se constituya un plazo fijo sobre tales montos. El mismo se renovará automáticamente cada 30 días y a su vencimiento se deberán incorporar los fondos existentes en la cuenta. Librese comunicación electrónica por Secretaría a tales fines. Se deja expresa constancia que la cuenta Judicial de los presentes se encuentra en el Banco Municipal Suc 80, N° 52199938. Rosario, 23 de Nov. 2022. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita., déjese sin efecto la publicación de edictos en el diario El Forense. Fdo. Dra. Mariana Maulián, Secretaria.

S/C 493247 Feb. 08 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO C/DIAZ, ROBERTO OMAR s/Otros Apremios Fiscales", CUIJ 21-02913199-3, se ha dispuesto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Ordénase la venta en pública subasta de la mitad indivisa del automóvil marca Citroen, modelo C3 Aircross 1.61 16V Exclusiva P, tipo rural 5 puertas, dominio NIU545. La misma habrá de realizarse el día 17 de febrero de 2023 a las 16.00 horas en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El rodado saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre con una base de \$1.000.000.-. Seguidamente, si no hubiere postores, saldrá a un nuevo y último remate con una retasa de 50%. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL los que deberán acreditarse en autos 3 días antes al día del remate. La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates) a materializarse los días domingo en forma alternada. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta entre las 16 y 17 horas en calle Viamonte n° 4444 de Rosario. Oficiase al Juzgado Federal N° 2 de Rosario y al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ta Nominación de Rosario a los fines que dispone el art. 506 del CPCC. Librese despachos por correo electrónico al Juzgado Laboral referido, al efecto. Notifiqúese por cédula. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario)".

\$ 890 493111 Feb. 6 Feb. 10

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

La Cámara de Apelaciones Laboral (Sala II), dentro de los autos "ALBISU JUAN ALBERTO c/SERVICIOS DE VIGILANCIAS PRIVADAS S.R.L. s/SENT. COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ N° 21-00073606-3 ha dictado decreto del siguiente tenor: "Rosario, 14 de Diciembre de 2022. En los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos del Sr. Juan Alberto Albisu, a efectos de que comparezcan a asumir su representación. Tales edictos se publicarán por tres

días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se procederá a la designación de un defensor ad-hoc, oficiándose a la Presidencia de esta Cámara a tales fines. Notifiqúese por cédula. Fdo: Secretaria: Dra. Ariana Gabriela Netri.

S/C 493385 Feb. 10 Feb. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a NELIDA LUJAN CASTELLI (D.N.I. N° 45.216.516) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados "CASTELLI TAILON JONAS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11331793-8, que a continuación se transcribe: N° 1973. Rosario, 14 de Junio de 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 122/21 del 20 de Agosto de 2021 de fs. 307 a 311 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño TAILON JONAS JONATHAN CASTELLI (D.N.I. N° 57.039.183), hijo de la señora Nélida Lujan Castelli (D.N.I. N° 45.216.516) 2.-) Otorgar a la señora MARCELA VIVIANA FERNANDEZ (D.N.I. N° 20.298.998) la GUARDA JUDICIAL de TAILON JONAS JONATHAN CASTELLI (D.N.I. N° 57.039.183) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y cdctes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967 Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora MARCELA VIVIANA FERNANDEZ, a estar a derecho, expídese sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 5.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora MARCELA VIVIANA FERNANDEZ, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño Tailon Jonas Jonathán, para continuar los trámites que se encuentran pendientes. 6.-) Notifiqúese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifiqúese al Defensor General. Insértese y hágase saber: Autos caratulados "CASTELLI TAILON JONAS Y DIR. PCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, CUIJ: N° 21-11331793-8. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 493390 Feb. 10 Feb. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GUEVARA, PABLO FAUSTINO c/MASERA, GUSTAVO ADOLFO y Otros s/Juicios Sumarios - CUIJ 21-12636279-7, por decreto de fecha 28/11/22 se ha declarado rebelde al Sr. Juan Carlos Díaz, titular del DNI N° 6.064.141, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Rosario, 4 de Diciembre de 2022. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 40 493438 Feb. 10 Feb. 14

El Sr. Juez Ignacio V. Aguirre, titular del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: WOROBIEJ CRISTOFER Y Otros c/RODRIGUEZ MARCELO EDGARDO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 2141859703-3, dispuso designar fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 22 de Febrero del 2023 las 10.30 horas. Rosario, 16 de diciembre de 2022. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria. Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Dra. Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 50 493434 Feb. 10 Feb. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: "NUÑEZ SERGIO RUBEN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ N° 21-02932103-2, por Resolución N° 22 de fecha 06/02/2023 se declaró la quiebra indirecta de SERGIO RUBEN NUÑEZ, DNI N° 16.249.645, con domicilio en calle Av. Arjón 1609 y domicilio legal en calle Santa Fe 1261 Piso 6 Of. 601 A, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Susana Cristina Aragon, con domicilio en San Martín 791 1° C de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 9:30 a 12:30hs y de 16:30 a 19:30hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 30.03.2023. Se fija como fecha para que la sindica presente el informe individual el 17.05.2023 y el informe general el 04.07.2023. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se informa al fallido para que en el término de 24 hs entregue a la Sindica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli — Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.

S/C 493422 Feb. 10 Feb. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: LEZCANO CLAUDINA BEATRIZ s/Sumaria Información" CUIJ. N° 21-02956204-8, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 10 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito cargo n° 6116122: Por presentados, domiciliados y por parte. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (Art. 70 CCCN). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación... Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante)" SE HACE SABER QUE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUYE UN PEDIDO DE CAMBIO DE PRIMER Y SEGUNDO NOMBRE, TENDIENTE A CAMBIAR SUS NOMBRES "CLAUDINA BEATRIZ LEZCANO" POR "FLORENCIA CLAUDIA LEZCANO". Rosario, 12/10/2022.- Rosario, 12/10/2022. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 493377 Feb. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario informa que en los autos "MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", CUIJ N° 21-02951590-2, por Resolución N°: 29 de fecha 06/10/2023 se declaró la quiebra indirecta de Carlos Pedro Mena, DNI N° 11.871.219, con domicilio en calle Cerrito 3874 y domicilio legal en calle Sánchez de Loria 264 bis, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Patricia Mónica Palmieri, con domicilio en Italia 135 2do Piso A de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00hs y de 17:00 a 20:00hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 31.03.2023. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 18.05.2023 y el informe general el 05.07.2023. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.

S/C 493424 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de Circuito de la Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: "PEREZ MARIA ROXANA c/TORRES RAUL ALBERTO s/Apremio" CUIJ 21-12237181-3, se ha dictado lo siguiente: Tomo: 139, Folio: 295, Resolución 1169. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Raúl Alberto Torres hasta tanto la accionante perciba la suma reclamada, con más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos de la presente. 2) Costas a la demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Regulo los honorarios de la Dra. María Susana Squiró en la suma de \$4.022,85.- (equivalentes a 0,47 jus - art 7 inc 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.3.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BERGAGNA EDGARDO S/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS) Expte. N° 135/11, de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4) Córrese vista a Caja Forense, 5) Supedito la ejecución de la presente Sentencia al pago efectivo del sellado de ley. Insértese y hágase saber. AUTOS: PEREZ MARIA ROXANA c/TORRES RAUL ALBERTO s/Apremios" CUIJ. N° 21122371813 - Dr., Daniel Humberto González (Juez) Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria). Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 16 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria

\$ 60 493392 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: "BORSINI, MARIA JOSÉ s/Sumaria Información" - CUIJ Nro. 21-02944075-9; se hace saber que María José BORSINI, DNI Nro. 31.157.029, escriturana, argentina, 37 años de edad, hija de José María BORSINI y Miryan Susana Martelón; domiciliada en calle Dr. Trossero Nro. 257 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de la ciudad de Rosario. Por el término de 3 días. Firmado: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 7 de Diciembre de 2022.

\$ 40 493455 Feb. 10 Feb. 14

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: FERNANDEZ JORGE RAUL C/CINTONI ALBERTO y Otros S/Usucapación, CUIJ N° 21-00762311-6 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2022.- Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por el Defensor de Oficio, Dr. Marcelo Saab, a fs. 613, contra la sentencia N° 587/2022, en modo libre y con efecto suspensivo (Art. 351 CPCC), debiendo elevarse los presentes por ante el Superior, con atenta nota de estilo y remisión. Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario) Dr. Luciano Carbarjo (Juez En Suplencia).

\$ 50 493386 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE MAROTTA D.N.I. 3690480 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAROTTA, VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 21-02958165-4 DR. EZEQUIEL ZABALE Juez. Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO Secretaria Subrogante. Febrero 2023.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO LOPEZ (DNI 4.701.848) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960723-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ALBERTO CENTINEO (DNI 6.068.410) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CENTINEO, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964196-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA MALDONADO (DNI 10.189.854) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALDONADO, ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960759-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO NISTOR (DNI 4.613.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NISTOR, ADOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02958301-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO JUAN VINCENZETTI (DNI 5.993.515) y OLGA OLEA (DNI 1.721.675) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VINCENZETTI, JUAN ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963191-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO CAVALLI (DNI 7.686.670) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAVALLI, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964222-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KWANG YEUL JEONG (DNI 92.756.617) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JEONG KWANG YEUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963736-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delia Beatriz Camacho (DNI 5.883.832) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMACHO, DELIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963620-3.-

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA ALICIA DENTON (D.N.I. 18.451.684), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DENTONI, SILVIA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964099-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolas Radogna (DNI 6.032.474) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RADOGNA, NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963596-7.-

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN LUIS CAMILLETI (D.N.I. 13.720.216), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMILLETI, ADRIAN LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960816-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS IMPERIALE (D.N.I. 6.042.068), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IMPERIALE, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963113-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jacinta Rizzo (DNI 4.519.676) y Antenor Ezio Nardi (DNI 6.536.733) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARDI, ANTENOR EZIO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02952389-1.-

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS ARMANDI (DNI 4.968.948) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARMANDI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963053-1). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA EUGENIA CAS-SANELLO D.N.I. 7.370.940 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASSANELLO, ANGELA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964349-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.-
\$ 45 Feb. 10

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: ANTO-LIN INES s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26419442-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Antolín Inés, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley los bajo apercibimiento de ley. Firmat, 2 de febrero de 2023. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Darío Loto (Secretario).
\$ 45 Feb. 10

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOLORZA ELSA MABEL DNI 16464796, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos "SOLORZA ELSA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-25441875-4) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Secretaría Dra. Melissa V. Peretti.
\$ 45 Feb. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña DINA ETELVINA MOJICA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 04 de abril de 2022. Melissa V. Peretti, Secretaria.-
\$ 45 Feb. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JOSE JULIO PINTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 04 de abril de 2022. Melissa V. Peretti, Secretaria.-
\$ 45 Feb. 10

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ ADELMA FANNY Y OTROS S/ SUCE-SORIO" CUIJ 21-25658094-9 llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ZUPANOVICH, ANTONIO PABLO, titular de LE 6.107.560 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Feb. 10

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ ADELMA FANNY Y OTROS S/ SUCE-SORIO" CUIJ 21-25658094-9 llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña GONZALEZ, ADELMA FANNY, titular del DNI 5.846.382 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LUCARELLI, OSMAR HUGO s/ Sucesorio, CUIJ: 21-25657789-2, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de "LUCARELLI, OSMAR HUGO", por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de Febrero de 2023. Darío, Malgeri, Secretario.
\$ 45 Feb. 10

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber que en los autos caratulados: LOS FRANKITOS S.A. s/Pequeño concurso por agrupamiento, Expte. 1918/13, CUIJ 21-26458130-0 que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazábal, por Auto N° 1903 de fecha 27/12/2022 se resolvió: 1)- Declarar la conclusión por cumplimiento del concurso preventivo de LOS FRANKITOS S.A.. 2)- Levantar las medidas cautelares personales y patrimoniales que pesan sobre el concursado, oficiándose a tales fines, previo acreditación del pago de los honorarios y aportes de ley de los profesionales intervinientes. 3) Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y conforme lo prevé el artículo 59 L.C.Q.. Melincué, 28 de Diciembre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 50 493367 Feb. 10

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Dr. Luis Alberto Cignoli, cita y emplaza a los herederos de Francisco Bessone a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos: PEROSIO LAURA BE-ATRIZ c/SARA URQUIZA y QUIROGA s/Usucapación" CUIJ 21-26364079-6 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, 2 de Febrero de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Espinoza, Secretario.

\$ 45 493418 Feb. 10 Feb. 14

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se hace saber que en autos "CHS DE ARGENTINA S.A. c/LABRAR S.A. s/Pedido de quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-24613832-7 se ha dispuesto: "N° 49.- Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "CHS DE ARGENTINA S.A. c/LABRAR S.A. s/Pedido de quiebra" 21-24613832-7... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la quiebra de LABRAR S.A., con domicilio real en calle Iturraspe 628 de la ciudad de Venado Tuerto... 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia... 11) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522... Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario) - Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez). "N° 1352.- Venado Tuerto, 2 de Diciembre de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ampliar la Resolución Nro. 49 de fecha 14/02/2022 y la Nro. 1130 del 28/10/22 y en consecuencia: 1°) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del día 03/03/2023; 2°) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 21/04/2023 y para el informe general el día 26/05/2023.... 4°) Publíquese edictos por el término de cinco días en los diarios ya designados.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario) - Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez). Se hace saber que el Síndico designado es el CPN Ricardo José Agüero, con domicilio procesal en calle Alvear N° 620 de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 21 de Diciembre de 2022. Dra. Bournot, Secretario.

\$ 280 493346 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, y Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, dentro de autos: "DOMINGO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24619515-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOMINGO ANGEL DNI N° 6.132.188, Argentino, mayor de edad, hijo de NICODEMO Y DOMICIANA NICODEMA REYNOSO, nacido en 04/08/1941, quien falleciera por enfermedad en fecha 15 de Noviembre de 2022, en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Francia N° 1425 de esta ciudad d, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-
\$ 45 Feb. 10

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario llama a los herederos del causante Selayes Mario Ruben, D.N.I. N° 14.143.848, CUIL N° 20-14143848-5, para que en el marco de los autos: SELAYES MARIO RUBEN c/LA KAMARA SRL s/Procedimientos abreviados en general; CUIJ N° 21-04128404-5, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts.597 del CPCC y 145 del CPL). Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, del mes de Septiembre de 2022. Dra. Aldana L. Viele, secretaria.

S/C 493280 Feb. 08 Feb. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Mario Bonomelli (Juez), se ha ordenado declarar al demandado Raúl Daniel Siscaro (DNI N° 13.509.342) como rebelde, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados PERALTA, CLAUDIA LILIANA y otros c/SISCARO, RAUL DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11882669-5). Dr. Christian Bitetti, secretario. Rosario, 26 de Diciembre de 2022.

§ 40 493258 Feb. 08 Feb. 10

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), se ha ordenado citar al demandado Nicolás Blazquez (D.N.I. N° 31.115.676), con domicilio desconocido, por tres días seguidos para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados INIGUEZ, CINTIA MELISA c/BLAZQUEZ, NICOLAS s/Alimentos; (CUIJ N° 21-11394778-8). Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria). Rosario, 22 de Diciembre de 2022.

§ 40 493259 Feb. 08 Feb. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados MARMOL, SOL ANELEY c/MORALES, GUSTAVO SERGIO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02917904-9, el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, por Sentencia N° 574, de fecha 24/10/2022, resolvió: 1.) Rechazar las excepciones opuestas y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses fijados en el considerando respectivo y las costas. 2.) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, 23 Diciembre de 2022.

§ 40 493264 Feb. 08 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/TEXTIL DEL LITORAL SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02957814-9, por decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 se ha ordenado citar y emplazar al demandado: Textil Del Litoral SRL CUIT N° 30-71483810-1 a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. En fecha 29 de noviembre de 2022 se ha decretado: no habiendo comparecido la parte demandada Textil Del Litoral SRL estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario.

§ 40 493312 Feb. 08 Feb. 10

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario 13 de septiembre de 2022... En virtud del fallecimiento acreditado de la coheredera, Angela Gaiteri, emplácese por edictos a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC... Firmado por: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Autos caratulados: RIGGIO PEDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-01561888-1, N° de Expediente: 1155/2012. Se deja constancia que los presentes se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL durante tres días venciendo el término al quinto día de la última publicación (art. 73 CPCCSF). Rosario, 13/12/2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 50 493322 Feb. 08 Feb. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, en los autos: BANCO MACRO SA CONTRA ANFOSSI FRANCO DAVID sobre demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02950829-9, ha dispuesto notificar al Sr. Franco David Anfossi, titular del DNI N° 32.903.094, que se ha dictado lo siguiente: BANCO MACRO SA c/ANFOSSI, FRANCO DAVID s/Demanda ejecutiva 21-02950829-9 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Rosario, fecha que surge del síse Cargo 17063. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo.: Dra. Marianela Godoy —Secretaría; Dra. Mónica Klebar - Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 50 493324 Feb. 08 Feb. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/MARTIN PATRICIA s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 691/2019, se hace saber a la Sra. Patricia Martín DNI N° 29.221.514, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 26 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 10.968/22: agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Informado verbalmente la acturaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Arreche (secretaria subrogante). Rosario, 22 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Arreche (secretaria subrogante).

§ 50 493326 Feb. 08 Feb. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/TRIVISONNO, NORA LEONOR s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 835/2018, se ha declarado la rebeldía de la demandada Sra. Nora Leonor Trivisonno DNI N°: 13.504.788. Se transcribe el decreto que lo ordena: Rosario, 02 de Noviembre de 2.022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y

vencido el término para hacerlo declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Expte. N° 835/2018. Fdo.: Dr. Cadierno (Juez) - Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, noviembre de 2022. Fdo.: Dra. Sapei (Secretaria).

§ 50 493327 Feb. 08 Feb. 10

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14ª Nominación de la ciudad de Rosario llama a los herederos del causante Febre Héctor Rufino (DNI N° 10.189.820), para que en el marco de los autos: ORTIZ ANTONIO RENE c/FEBRE HECTOR RUFINO y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04198045-9, comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 01 de diciembre de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 40 493281 Feb. 08 Feb. 10

Por disposición de la señora jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, la secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Acinelli, hace saber al demandado, El Sr. Marco Antonio Cipollone, que dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOP LTDO. c/CIPOLLONE MARCO ANTONIO s/Medidas preparatorias; CUIJ N° 21-02946099-7. Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de diciembre de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Para reconocimiento de documental y firma por parte del demandado Marco Antonio Cipollone, designese nueva fecha de audiencia para el día 22/03/2023 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Acinelli, secretaria. Rosario, 28 de Diciembre de 2022.

§ 45 493208 Feb. 08 Feb. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos BRACAMONTE, PATRICIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02960854-4, se ha dictado la Resolución N° 4 de fecha 2 de febrero de 2023 por la cual se establece: ...FALLO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Patricia Beatriz Bracamonte, titular de D.N.I. N° 22.833.160, con domicilio real en calle Congreso N° 2185 de Villa gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Montevideo N° 2094 Piso 1 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría B, oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial. (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 02 de Febrero 2023. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 493322 Feb. 07 Feb. 13

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Darío Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan Lavina, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-26418474-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 20 de Septiembre de 2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra. Lavina Silvia del Lujan, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 27 de Septiembre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.
\$ 45 493202 Feb. 8 Feb. 23

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado hacer saber que dentro de los caratulados: MORICONI, NESTOR ROBERTO c/AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-22988958-0, se pretende la cancelación de los cheques números N° 13781084 y N° 13781088 que corresponden a la Cuenta N° 3-794-0000707211-0 del Banco Macro S.A., a los fines que el tenedor presente oposición en el término de 60 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de quedar los títulos (cheques) privados de toda eficacia (cfr. Arts. 89° y 92° Dec. Ley 5965/63). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 33 491838 Dic. 29 Feb. 22

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DUARTE REINA CRISTINA c/ZILLI SANTIAGO MANUEL s/Prescripción adquisitiva (21-25368207-5) se ha resuelto: T° 92 F° 430 N° 1403. San Lorenzo, 26 de Octubre de 202. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales para los Dres. ESPEJO MALENA SOLEDAD (CUIT N° 27-25979636-4 Monotributista) y STAMERRA ALBERTO ANUNZIATO VICENTE, en proporción de ley, en 30,3 JUS, equivalente en el día de la fecha a la suma de \$313.159,89.-; para el Dr. CAIRO FRANCISCO RAUL (CUIT N° 2012115282-8 Monotributista) en 40,90 JUS, equivalente en el día de la fecha a la suma de \$ 422.714517.-; y para el Dr. DABOVE SANTIAGO MARIO (CUIT N° 20-37575196-9 Monotributista) en 15,15 JUS equivalente en el día de la fecha a la suma de \$ 156.579,94.-; conforme art. 4 inc b) de la Ley 6767. La conversión de la cantidad de unidades JUS a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse al momento del pago. En cuanto a los intereses moratorios, se establecen en el 12% anual desde la mora y hasta el efectivo pago (conf. "Priasco Stella Mari c/Perri Pablo Facundo si Rendición de cuentas" Excm. Cámara de Apelaciones de Rosario, Sala IV). Dése intervención a la caja de Profesionales. Insértese y hágase saber. San Lorenzo.
\$ 33 493290 Feb. 8 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: NAFIUEL RODRIGO DIAZ c/RAMALLO ADELINA s/Cobro de pesos laboral (21-17073939-3) se ha ordenado: Cítese y emplácese a los pretensos herederos de la Codemandada Adelina Ramallo, que hubieren comparecido dentro del expediente sucesorio que obra unido por cuerda, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley, notificándose a los mismos por cédula al domicilio denunciado en aquellos caratulados; y no habiéndose dictado aún declaratoria de herederos, cítese y emplácese a los posibles herederos que pudieren existir para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. (Art. 597 del CPCCSF). Fijese nueva fecha de audiencia testimonial para el día 10 de marzo de 2023 9 hs., debiendo encontrarse completada la representación de los herederos previo a su celebración. Notifíquese por cédula. San Lorenzo. Dra. Peretti, Secretaria.
\$ 33 493291 Feb. 8 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Circuito de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "VIVAS PATRICIA ALEJANDRA y Otros c/CHADORGA GUSTAVO s/Prescripción Adquisitiva (21-23399048-2) ha ordenado: Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha de audiencia, para sorteo de Defensor de Oficio del demandado Chadorga Gustavo, el cual asimismo tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en la hipótesis, de defensor de los herederos rebeldes, para el día 27/02/2023 a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subrogante.
\$ 33 493292 Feb. 8 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: BONANNO MATIAS NICOLAS y Otros c/ROJAS ROCHA CARLOS CESAR y Otros s/Daños y perjuicios (21-25439606-8) se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de

que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento incomparecencia. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 17/10/2022 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en el casillero de la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. San Lorenzo, 02 de diciembre de 2022. Atento haberse omitido la publicación de la declaración de rebeldía del demandado Sr. Rojas Rocha Carlos Cesar por edictos, se fija va fecha de audiencia para el sorteo de defensor el día 27/02/2023 a las 9 hs. de Vendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con mismo a fin de fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. San Lorenzo. Dr. Colombo, Prosecretario.
\$ 33 493294 Feb. 8 Feb. 10

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 de Circuito de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, secretaria de la Dra. Analia N. Vicente, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO MANUEL OBDULIO s/Ejecutivo" CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 26 de Diciembre de 2022. Agréguese. De manifiesto en la Oficina la planilla practicada que asciende a la suma de Pesos \$ 170.036,26 por el término y bajo los apercibimientos de la ley. (Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez); Dra. Analia N. Vicente (Secretaria). Secretaria, Villa Constitución. Dra. Vicente, Secretaria.
\$ 35 493277 Feb. 8 Feb. 10

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot hace saber al demandado el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte que dentro de Los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/OYHANARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21 24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nro. 18728/2022. Por recibido Agréguese constancia de publicación de edicto que se acompaña, previa certificación del Actuario Informando en este acta el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 6 de Diciembre de 2022.
\$ 45 493201 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natali Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA y Otros s/Prepara vía ejecutiva" (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 01 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13.931/2022: Previa certificación por la Actuaría, agréguese en autos las constancias de publicación de edictos que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárase rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2022.
\$ 45 493203 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodriguez, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-24616586-3). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 05 de Diciembre del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19074/2022: Agréguese.- Téngase presente lo manifestado.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 493216 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Luciana P. Parenti, hace saber al Sr. Hugo ROTH, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ROTH HUGO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24618746-8). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese en autos edicto debidamente publicado que se acompaña.- No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, Diciembre de 2022.
\$ 45 493206 Feb. 8 Feb. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro